



economía, innovación  
y hacienda

MADRID

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
2023-2025**

**TEXTO VIGENTE.** Aprobado por Decretos de fecha 25 de octubre y 2 de diciembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Actualizado por Decreto de fecha 13 de febrero de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Modificado por Decretos de fecha 23 de marzo de 2023, 27 de abril de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y modificado por Decretos de fecha 8 de septiembre de 2023 y 7 de noviembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.



## ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 .....	3
2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
3.- PUBLICIDAD.....	5
4.- ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN .....	5
5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	5
6.- LINEAS DE SUBVENCIÓN: .....	8
7.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....	56
8.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD .....	56
9.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACION Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.....	57
ANEXO. FICHAS DE ACTUACIÓN .....	58



## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

### **1.- INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025**

Los artículos 31.2 y 135 de la Constitución Española establecen que el gasto público debe regirse por los principios de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria. En este mismo sentido, el Tribunal de Cuentas ha manifestado en su Informe de Fiscalización n.º 1052 de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado que: "La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser Planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna. Uno de los principales instrumentos para la Planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RGS)."

En esta misma línea, el artículo 8 de la LGS establece que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por su parte, la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OBRS), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 30 de octubre de 2013, en su artículo 4, somete las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Madrid al régimen jurídico establecido en esa Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

De conformidad con el artículo 9 de la OBRS, cada área de gobierno que gestione subvenciones dispondrá de un plan estratégico que deberá incluir todas las líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas, que serán aprobados por el titular del área competente en la materia, con un período de vigencia de tres años.

El actual Plan Estratégico de Subvenciones finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2022, lo que hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el período 2023-2025 en el que se materialicen los objetivos estratégicos para cada una de esas anualidades, así como las diferentes líneas de subvención relacionadas con el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.



## 2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

### ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid lo establece el artículo 9.2 de la OBRS, a nivel de área de gobierno, incluyendo líneas de subvención que gestiona ésta y los organismos públicos dependientes de ella.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un documento de Planificación estratégica que recoge las líneas de subvención previstas de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos relacionados con las competencias atribuidas al área de gobierno.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Plan ha recogido todas las medidas propuestas desde las distintas direcciones generales de esta área, que aúna, entre otras, las siguientes competencias delegadas:

- Proponer las líneas generales de actuación en materia de comercio, hostelería y mercados municipales del Ayuntamiento de Madrid.
- Impulsar la promoción económica internacional y de la Marca Madrid para la promoción de la ciudad de Madrid, en colaboración con las demás áreas de gobierno.
- Establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación.
- Diseñar estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor del ciudadano madrileño y apoyar las ideas que puedan derivar en la generación de empleo y de nuevas actividades económicas.
- Promover la inserción social y laboral de aquellos sectores de población con mayores dificultades de acceso al empleo.
- Dirigir y planificar la política de fomento del empleo en la Ciudad de Madrid, promover actuaciones municipales de coordinación e impulso orientadas a la creación de empleo y dirigir e impulsar el Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid.
- Gestionar las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.
- Promocionar la economía madrileña y el desarrollo empresarial de la ciudad, fomentando y apoyando los sectores estratégicos, así como la consolidación empresarial.
- Desarrollar el sistema de relaciones laborales del Ayuntamiento.

### ÁMBITO TEMPORAL

El Plan Estratégico de Subvención del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, según lo previsto en el artículo 9.2 de la OBRS y en el mismo sentido en el artículo 11.4 del RGS, contendrá la planificación para un período de vigencia de tres años.



Al amparo de esta previsión, abarcará los años 2023, 2024 y 2025, entrando en vigor el 1 de enero de 2023, con independencia de su publicación, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La eficacia del Plan Estratégico queda condicionada a la inclusión de las consignaciones de las subvenciones a las que afecta en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

### 3.- PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Plan Estratégico de esta área de gobierno será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

### 4.- ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la OBRS, el presente Plan será objeto de actualización anual, pudiendo derivarse de la misma la adición, modificación o supresión de líneas de subvención.

No tendrá la consideración de modificación del Plan, las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, o el cambio de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.

### 5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos suponen la meta que se pretende alcanzar. Estos objetivos vienen representados por las competencias atribuidas a este área de gobierno, siendo determinantes para establecer el ámbito material de actuación de la política subvencional de la misma.

De este modo, los objetivos estratégicos a alcanzar por este Plan son:

**Objetivo estratégico 1:** El fomento de la actividad económica y el empleo en la ciudad de Madrid.

Para la consecución del fomento de la actividad económica en la ciudad de Madrid, se proyecta realizar la modernización y la mejora de las estructuras físicas y servicios de los mercados municipales, así como la dinamización de los sectores comercial, hostelero, hotelero y de la moda. Asimismo, se quiere posicionar a Madrid como ciudad innovadora, mediante el fomento del emprendimiento, la innovación y la competitividad a través de acciones dirigidas a fomentar la innovación en las empresas (línea de subvención 1).

Asimismo, se va a contribuir al impulso de la actividad económica de la ciudad de Madrid a través de la mejora de su capacidad productiva y el refuerzo de su competitividad empresarial (Línea de subvención 3).

Para ello, se van a ejecutar las siguientes acciones:

- La potenciación de los *clústeres* estratégicos para mejorar la competitividad (Línea de subvención 3).



- El desarrollo y la consolidación de un conjunto de factores y agentes que contribuyan al impulso de la actividad económica de la ciudad promoviendo el crecimiento empresarial madrileño y favoreciendo los ámbitos de la economía social y de la industria (Línea de subvención 3).
- La internacionalización de la actividad empresarial madrileña mediante planes de negocio internacionales, la atracción de talento e inversión extranjera y el mantenimiento y consolidación del tejido empresarial extranjero en la ciudad (Línea de subvención 4).

El fomento de un empleo en la ciudad de Madrid se realizará a través de la promoción de la inserción laboral de personas desempleadas, especialmente aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción, mediante la colaboración con entidades y empresas así como potenciar la competitividad de las empresas al favorecer actuaciones de desarrollo de competencias profesionales que mejoren la cualificación profesional de personas desempleadas, con objeto de acercar el acceso al empleo (Línea de subvención 2).

**Objetivo estratégico 2:** Garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Para la consecución de este objetivo se financiará parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid (Línea de subvención 5).

**Objetivo estratégico 3:** Apoyar la realización de actividades culturales, formativas, deportivas y de ocio, orientadas a facilitar la participación y vinculación entre el personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que voluntariamente lo desee.

Para ello, se pretende fomentar la acción de la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Línea de subvención 6).

## INDICADORES:

1. Número de entidades creadas y fortalecidas en el ámbito de la economía social, la industria y en el tejido empresarial en la ciudad de Madrid en el marco de las acciones de este Plan y durante su vigencia. Meta: 110.
2. Número de empresas madrileñas que van a iniciar o reforzar su actividad internacional en el marco del Plan y durante su vigencia. Meta: 225 empresas.
3. Tasa de creación de asociaciones de la ciudad de Madrid. Meta: Incremento de un 0 a un 5 % durante los tres años de vigencia del Plan.
4. Número de empresas extranjeras instaladas en Madrid a las que se prestará un servicio de apoyo, acompañamiento y fidelización para facilitar el mantenimiento de la actividad productiva instalada, evitar deslocalizaciones y fomentar nuevas inversiones que incrementen su capacidad de producción y el empleo asociado. Meta: 220 empresas.
5. Numero de eventos y proyectos de Innovación organizados en la Ciudad de Madrid. Meta: 30.
6. Promover la inserción laboral de personas desempleadas mejorando el dialogo social. Indicador: Tasa de paro de la ciudad de Madrid. Meta: reducir 12% la tasa de paro durante los 3 años de vigencia del plan.
7. Incremento del PIB. Meta: 0-3%.



8. Creación de entidades mercantiles en la ciudad de Madrid. Meta: Incremento de un 0 a un 10 % durante los tres años de vigencia del Plan.



## 6.- LINEAS DE SUBVENCIÓN:

### Línea de Subvención 1

#### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

##### OBJETIVOS:

**Objetivo específico 1:** Potenciación y mejora de los mercados municipales y galerías de alimentación. Fortalecimiento y digitalización de los sectores comercial, hostelero y hotelero. Potenciación e impulso del sector de la moda.

**Objetivo específico 2:** Posicionar a Madrid como ciudad innovadora, mediante el fomento del emprendimiento, la innovación y la competitividad. Impulsar la creación de una marca sólida y diferenciadora de Madrid como ciudad que desarrolla acciones dirigidas a fomentar la innovación en las empresas y como destino atractivo para el desarrollo de proyectos y actividades con elevado contenido de I+D+i, para la atracción de talento profesional cualificado y para el desarrollo empresarial de Madrid a través de distintos instrumentos como son los convenios de subvención y los premios.

##### ACTUACIONES:

##### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

**Actuación 1.1.1:** Convocatoria pública de subvenciones para modernizar y dinamizar los mercados municipales y las galerías de alimentación.

**Actuación 1.1.2:** Convocatoria pública de subvenciones para apoyar la ocupación de locales de los mercados municipales.

**Actuación 1.1.3:** Convocatoria pública de subvenciones para incentivar la instalación de equipamientos culturales y de interés público en los mercados municipales.

**Actuación 1.1.4:** Convocatoria pública de subvenciones para fomentar el asociacionismo, la dinamización del comercio de proximidad y la formación en los sectores comercial, hostelero y hotelero.

**Actuación 1.1.5:** Convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero.

**Actuación 1.1.6:** Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en los sectores comercial, hostelero y hotelero.

**Actuación 1.1.7:** Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de "proyectos de ciudad" en el marco de los sectores de la artesanía, los mercados municipales y la moda.





## Línea de Subvención 1

### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

**Actuación 1.1.8:** Convocatoria del premio MADRID CAPITAL DE MODA, dirigido a fomentar la formación especializada y la mejora de la proyección empresarial de los diseñadores de moda participantes en la Semana de la Moda de Madrid.

**Actuación 1.1.9:** Convocatoria pública de subvenciones por participación en la Semana de la Moda de Madrid.

**Actuación 1.1.10:** Convocatoria pública de subvenciones para desarrollar "proyectos de ciudad" vinculados a la Semana de la Moda de Madrid.

**Actuación 1.1.11:** Convocatoria de premios a trabajos académicos sobre comercio, hostelería mercados y economía circular.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

**Actuación 1.2.2:** Convocatoria de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidades Públicas, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid.

**Actuación 1.2.3:** Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid.

**Actuación 1.2.4:** Subvención directa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para la emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación.

**Actuación 1.2.5:** Convocatoria y gestión del Premio Emprendedoras. Concurrencia competitiva.

**Actuación 1.2.6:** Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta. Concurrencia competitiva.

**Actuación 1.2.7:** Convenio a suscribir por la entidad Junior Achievement y el Delegado del Área, que constituye las bases reguladoras de la concesión. Procedimiento de concesión directo.

**Actuación 1.2.8:** Convocatoria y gestión de Premios Talento y Tecnología. Concurrencia competitiva.

**Actuación 1.2.9:** Convocatoria y gestión de Premios Margarita Salas de investigación. Concurrencia competitiva.

**Actuación 1.2.10:** Convocatoria y gestión de "Premios *Blockchain* y otras tecnologías avanzadas". Concurrencia competitiva.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

**Actuaciones 1.1.1, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.9 y 1.1.10:** se efectuará una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada.



### Línea de Subvención 1

#### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

**Actuaciones 1.1.2 y 1.1.3:** se efectuará una sola convocatoria en 2023, y el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 30 de septiembre de 2025.

**Actuaciones 1.1.8 y 1.1.11:** se efectuará una convocatoria para cada una de las anualidades 2023, 2024 y 2025.

**Actuaciones 1.2.2-1.2.4:** El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico, en todas sus actuaciones. Se efectuarán convocatorias **anualmente**.

**Actuaciones 1.2.5-1.2.6:** El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico. Se efectuarán convocatorias **anualmente**.

**Actuación 1.2.7.-** Se suscribirá un convenio anualmente.

**Actuaciones 1.2.8-1.2.10:** El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico. Se efectuarán convocatorias **anualmente**.

#### COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:

##### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

##### Actuación 1.1.1.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2026.

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".
- 001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 4.370.000 euros
- 2024: 5.070.000 euros
- 2025: 5.070.000 euros
- 2026: 700.000 euros

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES  
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	10.000	10.000	10.000		30.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	20.000	20.000	20.000		60.000
001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas	740.000	1.040.000	1.040.000	300.000	3.120.000
001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	3.600.000	4.000.000	4.000.000	400.000	12.000.000
	<b>4.370.000</b>	<b>5.070.000</b>	<b>5.070.000</b>	<b>700.000</b>	<b>15.210.000</b>

**Total actuación: 15.210.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 1.500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Si el presupuesto subvencionable imputable a las aplicaciones presupuestarias 001/140/431.00/779.99 o 001/140/431.00/789.01 (o equivalentes) superara un importe total de 100.000 euros, la subvención podrá tener carácter plurianual en lo referido a dicha aplicación, pudiendo extenderse la ejecución de sus inversiones subvencionables como máximo al ejercicio siguiente.

**Actuación 1.1.2.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025.

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".  
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES  
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

- 2023: 495.000 euros
- 2024: 495.000 euros
- 2025: 495.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA(o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	490.000	490.000	490.000	1.470.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	5.000	5.000	5.000	15.000
	<b>495.000</b>	<b>495.000</b>	<b>495.000</b>	<b>1.485.000</b>

**Total actuación: 1.485.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 490.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Actuación 1.1.3.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, en caso de existir disponibilidad presupuestaria:

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 60.000 euros
- 2024: 100.000 euros
- 2025: 100.000 euros

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA(o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	10.000	50.000	50.000	110.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	50.000	50.000	50.000	150.000
	<b>60.000</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	<b>260.000</b>

**Total actuación: 260.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta 100.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Actuación 1.1.4.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".  
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 995.000 euros
- 2024: 1.000.000 euros
- 2025: 1.000.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	5.000	10.000	10.000	25.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	990.000	990.000	990.000	2.970.000
	<b>995.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.995.000</b>



### Línea de Subvención 1

#### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

**Total actuación: 2.995.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Actuación 1.1.5.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el período 2023-2025.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 1.000.000 euros
- 2024: 1.000.000 euros
- 2024: 1.000.000 euros

**Total actuación: 3.000.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Actuación 1.1.6.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025:

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro."

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 1.500.000 euros
- 2024: 1.500.000 euros
- 2025: 1.500.000 euros

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES  
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA(o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	200.000	200.000	200.000	600.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	1.300.000	1.300.000	1.300.000	3.900.000
	<b>1.500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>4.500.000</b>

**Total actuación: 4.500.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Actuación 1.1.7.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes (o equivalentes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025:

001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".  
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2023: 750.000 euros  
2024: 750.000 euros  
2025: 750.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	500.000	500.000	500.000	1.500.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	250.000	250.000	250.000	750.000
	<b>750.000</b>	<b>750.000</b>	<b>750.000</b>	<b>2.250.000</b>

**Total actuación: 2.250.000 euros**



### Línea de Subvención 1

#### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 250.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

##### **Actuación 1.1.8.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/0140/431.00/482.03 (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2023:	90.000 euros
2024:	90.000 euros
2025:	90.000 euros

**Total actuación: 270.000 euros**

##### **Actuación 1.1.9.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2023:	385.000 euros
2024:	500.000 euros
2025:	500.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Total actuación: 1.385.000 euros**

##### **Actuación 1.1.10.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.





**Línea de Subvención 1**

**FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2023: 400.000 euros  
2024: 600.000 euros  
2025: 600.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	100.000	300.000	300.000	700.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	300.000	300.000	300.000	900.000
	<b>400.000</b>	<b>600.000</b>	<b>600.000</b>	<b>1.600.000</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 300.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Total actuación: 1.600.000 euros**

**Actuación 1.1.11.**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/0140/431.00/482.03 (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025.

Todo ello, con las siguientes cuantías anuales:

2023: 6.000 euros  
2024: 6.000 euros  
2025: 6.000 euros

**Total actuación: 18.000 euros.**

**TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 1: 32.973.000 euros**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025 con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:

**Línea de Subvención 1****FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES  
ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

	Importe	Aplicación presupuestaria
<b>Actuación 1.2.2.</b>	2023: 630.000 € 2024: 640.000 € 2025: 640.000 €	001/141/462.00/421.10 001/141/462.00/421.20 001/141/462.00/453.03 001/141/462.00/480.99
<b>Actuación 1.2.3.</b>	2023: 3.292.118 € 2024: 1.000.000 € 2025: 1.000.000 €	001/141/462.00/479.99
<b>Actuación 1.2.4.</b>	2023: 70.000 € 2024: 70.000 € 2025: 70.000 €	001/141/462.00/480.99
<b>Actuación 1.2.5.</b>	2023: 100.000 € 2024: 100.000 € 2025: 100.000 €	001/141/433.05/482.03
<b>Actuación 1.2.6.</b>	2023: 50.000 € 2024: 50.000 € 2025: 50.000 €	001/141/433.05/482.03
<b>Actuación 1.2.7.</b>	2023: 100.000 € 2024: 100.000 € 2025: 100.000 €	001/141/433.05/480.99
	Importe	Aplicación presupuestaria
<b>Actuación 1.2.8.</b>	2023: 100.000 € 2024: 100.000 € 2025: 100.000 €	001/141/463.00/482.03
<b>Actuación 1.2.9.</b>	2023: 99.000 € 2024: 99.000 € 2025: 99.000 €	001/141/463.00/482.03
<b>Actuación 1.2.10.</b>	2023: 480.000 € 2024: 480.000 € 2025: 480.000 €	001/141/463.00/482.03

**TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 2: 10.199.118,00 euros****TOTAL IMPORTE LÍNEA 1: 43.172.118,00 euros**



## Línea de Subvención 1

### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

#### PLAN DE ACCIÓN:

##### Objetivo específico 1:

Los procedimientos de concesión por los que se opta para desarrollar esta línea 3 de subvención son:

- Por concurrencia competitiva, a través de convocatorias públicas, para el caso de las actividades 1.1.1, 1.1.4, 1.1.6, 1.1.7 y 1.1.10
- En régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de comisión de valoración. con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) OBRS, para las actuaciones 1.1.2, 1.1.3, 1.3.5 y 1.1.9.
- Mediante la concesión de premio en régimen de concurrencia competitiva para las actividades 1.1.8. y 1.1.11.

##### Objetivo específico 2:

###### Actuación 1.2.2.

De conformidad con lo establecido en Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Calendario de Tramitación: Convocatoria anual.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la resolución de la convocatoria: 2º semestre anual.
- Fecha estimada del pago a los beneficiarios: 2º semestre anual.

###### Actuación 1.2.3.

De conformidad con lo establecido en Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Calendario de Tramitación: Convocatoria anual

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre.



## Línea de Subvención 1

### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

- Fecha estimada de la resolución de la convocatoria: 2º semestre.
- Fecha estimada del pago a los beneficiarios: 2º semestre.

#### Actuación 1.2.4.

Plan de Acción: Concesión directa.

Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la tramitación de la subvención: 1º Semestre anual.
- Fecha estimada de la suscripción de la subvención: 1º Semestre anual.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 1º Semestre anual.

#### Actuación 1.2.5.

Concurrencia competitiva. Convocatoria anual que establece las bases reguladoras de la concesión de los premios.

Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1º trimestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º cuatrimestre anual.
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2º semestre anual.

Forma de pago: El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios mediante transferencia bancaria.

#### Actuación 1.2.6.

Concurrencia competitiva. Convocatoria anual que establece las bases reguladoras de la concesión de los premios. Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2º semestre anual.

Forma de pago: El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios mediante transferencia bancaria.

#### Actuación 1.2.7.

Concesión directa. Convenio anual que constituye las bases reguladoras de la concesión. Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de la suscripción del Convenio: 1º semestre anual.
- Fecha estimada del pago: 1º semestre anual.

Forma de pago: El importe de la subvención será abonado a favor de la Fundación Junior Achievement mediante transferencia bancaria. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Innovación y Emprendimiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la



## Línea de Subvención 1

### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el proyecto.

**Actuación 1.2.8., 1.2.9. y 1.2.10.** El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. Convocatorias anuales que se establecen mediante las bases reguladoras de concesión de los premios. Calendario de tramitación:

- Fecha estimada de aprobación de las convocatorias: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de aprobación de las convocatorias: 1º semestre anual.
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2º semestre anual.

### SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES.

#### SEGUIMIENTO DE LA LÍNEA 1, OBJEETIVO ESPECÍFICO 1:

##### Actuaciones 1.1.1.-1.1.11.

Indicadores:

- Inversión privada destinada a la mejora de la red de mercados municipales y en galerías de alimentación. Metas:
  - 2023: 5.500.000 euros
  - 2024: 5.500.000 euros
  - 2025: 5.500.000 euros
- Número de establecimientos y entidades participantes en las actividades subvencionadas para el desarrollo de proyectos incluidos en la línea. Metas:
  - 2023: 1.000
  - 2024: 1.000
  - 2025: 1.000

#### SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA 1

##### Objetivo específico 1

- Número de mercados municipales y galerías de alimentación rehabilitados. Metas:
  - 2023: 15
  - 2024: 15
  - 2025: 15



### Línea de Subvención 1

#### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

- Número de solicitudes para la apertura de nuevos locales en los mercados municipales. Metas:
  - 2023: 30
  - 2024: 30
  - 2025: 30
  
- Número de establecimientos adheridos a los recursos TIC implementados. Metas:
  - 2023: 150
  - 2024: 150
  - 2025: 150
  
- Número de noticias en medios digitales, convencionales o redes sociales que recogen las actividades desarrolladas en el marco de este objetivo. Metas:
  - 2023: 50
  - 2024: 50
  - 2025: 50

#### **SEGUIMIENTO OBJETIVO ESPECÍFICO 2, LÍNEA 1:**

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones de cada línea se establecen indicadores en las correspondientes fichas anexas a este Plan.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2:**

##### **Actuación 1.2.2:**

- Número de proyectos presentados y revisados: 7
- Número de proyectos beneficiarios de la subvención: 7
- Número de Proyectos incubados, acelerados, escalados: 35

##### **Actuación 1.2.3:**

- Número de eventos presentados y revisados: 15
- Número de eventos beneficiarios de la subvención: 5
- Número de asistentes a los eventos: 11.000.

##### **Actuación 1.2.4:**

- Número de niños y jóvenes participantes en DRAWING ED: 600
- Número de centros educativos implicados: 50
- Número de docentes participantes: 90
- Número de proyectos presentados en DRAWING ED: 100



## Línea de Subvención 1

### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

**Actuación 1.2.5:** No se ha establecido un sistema de seguimiento y evaluación por tratarse de premios y no de subvenciones.

**Actuación 1.2.6:** No se ha establecido un sistema de seguimiento y evaluación por tratarse de premios y no de subvenciones.

**Actuación 1.2.7:** Indicadores de resultado plurianuales/evolución y metas:

#### Indicadores de actividad:

- Número de acciones de difusión de los programas de fomento del emprendimiento en centros educativos. Meta: 60 para cada anualidad.
- Número de acciones de difusión de los programas en escuelas públicas. Meta: 35 para cada anualidad.
- Número de acciones formativas organizadas en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 370 para cada anualidad.
- Número de actividades dinamizadoras realizadas en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 13 para cada anualidad.
- Número de acciones de difusión para captar empresas colaboradoras. Meta: 40 para cada anualidad.

#### Indicadores de resultado:

- Número de centros educativos participantes en los programas. Meta: 200 para cada anualidad.
- Número de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 90 para cada anualidad.
- Número de alumnos participantes en los programas. Meta: 7.400 para cada anualidad.
- Número de alumnos de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 2.350 para cada anualidad.
- Número de horas efectivas de formación y dinamización recibidas por los alumnos participantes en los programas. Meta: 18.600 para cada anualidad.
- Número de empresas colaboradoras implicadas en los programas. Meta: 16 para cada anualidad.
- Número de mentores/voluntarios que han acompañado a los promotores de los proyectos empresariales. Meta: 190 para cada anualidad.
- Número de empresas creadas (proyectos de empresa desarrollados). Meta: 175 para cada anualidad.

#### **Actuación 1.2.8: Indicadores de actividad**

- Número de acciones de difusión.
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
- Trabajos de fin de máster.
- Tesis doctorales.
- Número de universidades cuyos alumnos han presentado una solicitud.



### Línea de Subvención 1

#### FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones

##### **Actuación 1.2.9: Indicadores de actividad**

- Número de acciones de difusión.
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
- Número de universidades cuyos alumnos han presentado una solicitud.

No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones.

##### **Actuación 1.2.10: Indicadores de actividad**

- Número de acciones de difusión.
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
  - Número de solicitudes presentadas con tecnología *blockchain*.
  - Número de solicitudes presentadas con otras tecnologías avanzadas (*deeptech*).

No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones





## Línea de Subvención 2

### FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

#### OBJETIVOS:

**Objetivo específico 1:** Mejorar la empleabilidad y activación laboral de personas desempleadas, en especial, aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción. Actuar sobre los diferentes motivos que actúan como restrictores de acceso al empleo contribuyendo al equilibrio territorial de la ciudad y promoviendo la igualdad de oportunidades.

**Objetivo específico 2:** Promover la implicación del tejido empresarial en la contratación de personas con bajo nivel de empleabilidad.

#### ACTUACIONES:

**Actuación 2.1.1:** Convocatoria de ayudas al estudio para participantes en acciones formativas organizadas por la Agencia para el Empleo de Madrid.

**Actuación 2.1.2:** Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio.

**Actuación 2.1.3:** Convocatoria pública de subvenciones a federaciones y confederaciones que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o personas con discapacidad por enfermedad mental.

**Actuación 2.2.1:** Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

**Actuación 2.2.2:** Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

**Actuación 2.2.3:** Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

**Actuación 2.2.4:** Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid, dirigidas a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

El de vigencia del Plan Estratégico. Se efectuarán convocatorias anualmente pudiendo, en algunos casos, optar por convocatorias bianuales.



## Línea de Subvención 2

### FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

#### **COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

**Actuación 2.1.1:** Convocatoria de ayudas al estudio para participantes en acciones formativas organizadas por la Agencia para el Empleo de Madrid en las anualidades 2023 a 2025.

Anualidad 2023. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 "Becas" Políticas Activas de Empleo Municipales, por importe de 450.000 €, y tras realizar las incorporaciones de remanentes de créditos afectados en los programas de gasto 24166 y 23201, a las aplicaciones presupuestarias 503/140/241.66/482.01 (Fondo 1) "Becas" NEU. Itinerarios de Inclusión Social, por importe máximo de 315.000 € y 503/140/232.01/482.01 (Fondo 1) "Becas" Fondo de Reequilibrio Territorial, por importe máximo de 182.250 €.

Anualidades 2024 y 2025. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 "Becas" por importe de 900.000 €.

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 947.250 € (Previa incorporación de remanentes de créditos afectados por un máximo de 497.250 €).
- 2024: 450.000 €
- 2025: 450.000 €

**Actuación 2.1.2:** Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio.

En las anualidades 2023 a 2025 el importe de 903.300 € será imputado a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 301.100 €
- 2024: 301.100 €
- 2025: 301.100 €

**Actuación 2.1.3:** Convocatoria pública de subvenciones a federaciones y confederaciones que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o personas con discapacidad por enfermedad mental.

El importe para la anualidad 2023 será de 450.000€ que será imputado a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro"

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 450.000 €
- 2024: 0 €
- 2025: 0 €



## Línea de Subvención 2

### FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

**Actuación 2.2.1:** Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

En la anualidad 2023 el importe de 115.197 euros será imputado a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/489.01 "Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 115.197 €
- 2024: 0 €
- 2025: 0 €

**Actuación 2.2.2:** Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

En la anualidad 2023 el importe de 114.939 euros será imputado a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/489.01 "Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 114.939 €
- 2024: 0 €
- 2025: 0 €

**Actuación 2.2.3:** Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

En la anualidad 2023 el importe de 115.000 euros será imputado a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/489.01 "Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 115.000 €
- 2024: 0 €
- 2025: 0 €

**Actuación 2.2.4:** Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid, dirigidas a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores.

En la anualidad 2023 el importe será de 1.800.000€ y en las anualidades 2024 y 2025 el importe será de 2.000.000 € cada una, que será imputado a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones para el Fomento del Empleo".

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 1.800.000 €
- 2024: 2.000.000 €
- 2025: 2.000.000 €



## Línea de Subvención 2

### FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

#### Detalle de aplicaciones presupuestarias por anualidades –Línea 2-

#### Detalle de aplicaciones presupuestarias por anualidades –Línea 2-

APLICACIONES	2023	2024	2025	TOTAL
503/140/241.66/482.01 (Fondo 1)	315.000,00	0	0	315.000,00
503/140/232.01/482.01 (Fondo 1)	182.250,00	0	0	182.250,00
503/140/241.03/482.01	450.000,00	450.000,00	450.000,00	1.350.000,00
503/140/241.00/489.01	345.136,00	0	0	345.136,00
503/140/232.01/489.01	301.100,00	301.100,00	301.100,00	903.300,00
503/140/241.09/470.00	1.800.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	5.800.000,00
503/140/241.09/489.01	450.000,00	0	0	450.000,00
Total	<b>3.843.486</b>	<b>2.751.100,00</b>	<b>2.751.100,00</b>	<b>9.345.686</b>

#### PLAN DE ACCIÓN:

Los procedimientos de concesión por los que se opta para el desarrollar esta línea 2 de subvención son:

- Por concurrencia competitiva, a través de convocatorias públicas, para el caso de las actividades 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.2.4.
- Concesiones directas. Caso de las actuaciones 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3.

#### Sistema de Seguimiento y Evaluación

#### Línea de fomento del empleo de la Ciudad de Madrid

La línea 2 de subvención se evaluará mediante los indicadores que seguidamente se detallan:

1. Número de ayudas al estudio concedidas. Ejercicios 2023, 2024 y 2025 Meta: 1.000 cada año.
2. Realización de actividades vinculadas al Consejo Local.
3. Desarrollo de proyectos de inserción socio laboral para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad realizados por entidades sin ánimo de lucro dirigidos a personas desempleadas de la ciudad de Madrid en el marco de los Planes de Barrio. Meta: 550.
4. Número de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo o con una discapacidad por enfermedad mental que se incorporan al mercado laboral ordinario. Meta: 55.
5. Número de personas que ven mejorada su situación laboral. Meta: 570.



## Línea de Subvención 2

### FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID

#### Seguimiento de los Objetivos Específicos de la Línea

Los objetivos específicos de la línea 2 se evaluarán mediante los siguientes indicadores:

**Objetivo específico 1:** Mejorar la empleabilidad y activación laboral de personas desempleadas, en especial, aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción. Actuar sobre los diferentes motivos que actúan como restrictores de acceso al empleo contribuyendo al equilibrio territorial de la ciudad y promoviendo la igualdad de oportunidades.

- Número de ayudas al estudio concedidas a participantes en acciones formativas organizadas por la Agencia. Ejercicios 2023, 2024 y 2025 Meta: 1.000 cada año.

Número de personas informadas y captadas para su participación en itinerarios de empleabilidad. Meta: 550

- Número de personas incorporadas a un proceso de diagnóstico y propuesta de itinerario de orientación sociolaboral, a la participación en talleres formativos y el apoyo activo en la identificación de oportunidades de empleo. Meta: 375
- Número de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo o una discapacidad por enfermedad mental que ven mejorada su empleabilidad a través de la metodología de empleo con apoyo. Meta: 55

#### Objetivo específico 2:

Promover la implicación del tejido empresarial en la contratación de personas con bajo nivel de empleabilidad.

- Número de personas que ven mejorada su situación laboral. Meta: 570

#### Seguimiento de las actuaciones correspondientes a la Línea 2

Los indicadores de evaluación para cada actuación aparecen en las correspondientes fichas que figuran como anexo al Plan.



### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

**Descripción:** Desarrollar y consolidar el conjunto de factores y agentes que contribuyen al impulso de la actividad económica de la ciudad favoreciendo los ámbitos de la economía social, la industria y el refuerzo del tejido empresarial. Asimismo, contribuyendo al impulso exterior de la actividad económica de la Ciudad de Madrid y promoviendo y apoyando el análisis y la divulgación de estrategias socioeconómicas, así como el desarrollo de sectores productivos estratégicos.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS:

**Objetivo específico 1:** Contribuir a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social y del tejido empresarial de la Ciudad de Madrid.

**Objetivo específico 2:** Promover la creación, impulsar la transmisión y fomentar la actividad de las entidades de economía social.

**Objetivo específico 3:** Contribuir a crear una industria sólida, competitiva y diversificada apoyada en las nuevas tecnologías, en tránsito hacia la digitalización, fomentando el principio del desarrollo sostenibles en la industria, así como la integración de la tecnología 4.0 y la innovación.

**Objetivo específico 4:** Coadyuvar en el análisis y definición de estrategias socioeconómicas en el ámbito de la Ciudad de Madrid y contribuir a la atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.

**Objetivo específico 5:** Colaborar en las actuaciones dirigidas al desarrollo de sectores productivos estratégicos y en el fomento de la innovación empresarial.

#### ACTUACIONES DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

**Actuación 3.1.1:** Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2023 a 2025. Corresponde al Objetivo Específico 1 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.2.1:** Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social en las anualidades 2023 a 2025. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.2.2:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.2.3:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.2.4:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas



### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.2.5:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.3.1:** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid para las anualidades 2023 a 2025.

Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.3.2:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para fortalecer la industria madrileña. Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.3.3:** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, para las anualidades 2023, 2024 y 2025." Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.4.1:** Concesión directa de subvención al Colegio de Economistas de Madrid para impulso de la investigación económica. Anualidades 2023, 2024 y 2025. Corresponde al Objetivo Específico 4 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.4.2:** Concesión directa de subvención a la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular. Corresponde al Objetivo Específico 4 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.5.1:** Concesión directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura. Anualidades 2023, 2024 y 2025. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.5.2:** Concesión directa de subvención al Clúster Madrid Capital Fintech. Anualidades 2023, 2024 y 2025. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.5.3:** Concesión directa de subvención al Clúster Big Data Madrid. Anualidades 2023, 2024 y 2025. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.5.4:** Concesión directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid. Anualidades 2023, 2024 y 2025. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.



### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

**Actuación 3.5.5:** Concesión Directa de subvención al Clúster de industrias Creativas y Videojuego. Anualidades 2023, 2024 y 2025. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

**Actuación 3.5.6:** Concesión Directa de subvención al Clúster "MAD e-Health". Anualidades 2023, 2024 y 2025. Corresponde al Objetivo Específico 5 de esta línea de subvención.

En consecuencia, se proponen los siguientes cambios a incluir en la Línea de Subvención 3 del citado Plan, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mismo, anexando a esta memoria las fichas de las actuaciones de subvención correspondientes.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico.

#### COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:

**Actuación 3.1.1:** Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2023 a 2025.

En las anualidades 2023 a 2025 el importe de 500.000 euros será repartido entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" por importe de 500.000 euros.

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 500.000 €
- 2024: 500.000 €
- 2025: 500.000 €

Importe total de la actuación para las tres anualidades: 1.500.000 euros.

**Actuación 3.2.1:** Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social en las anualidades 2023 a 2025.

En las anualidades 2023 a 2025 el importe de 350.000 euros será repartido entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por 200.000 euros.

001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por 150.000 euros.

Por lo tanto, el coste por anualidades de esta actuación asciende a:

- 2023: 350.000 €
- 2024: 350.000 €
- 2025: 350.000 €





### Línea de subvención 3

## LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Importe total de la actuación para las tres anualidades: 1.050.000 euros.

**Actuación 3.2.2:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2023 a 2025. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

**Actuación 3.2.3:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2023 a 2025. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

**Actuación 3.2.4:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2023 a 2025. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

**Actuación 3.2.5:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid. Coste previsto: 50.000 euros para cada anualidad de 2023 a 2025. Importe total de las 3 anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

**Actuación 3.3.1:** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid para las anualidades 2023 a 2025.

Corresponde al Objetivo Específico 3 de esta línea de subvención.

Se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en las anualidades 2023 a 2025 tal y como se especifica a continuación:

- 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 58.2 euros por cada uno de los ejercicios presupuestarios.

El gasto total de las anualidades 2023 a 2025 asciende a 9.000.000 euros.

**Actuación 3.3.2:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para fortalecer la industria madrileña. Coste previsto: para las anualidades 2023 a 2025: 50.000 euros para cada anualidad.



### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Importe total de las tres anualidades: 150.000 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01.

**Actuación 3.3.3:** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, para las anualidades 2023, 2024 y 2025.

Coste previsto: El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 1.416.000 euros, de los que 472.000 euros se imputarán en el ejercicio 2023, 472.000 euros al ejercicio de 2024 y 472.000 euros, al ejercicio 2025.

Se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en las anualidades 2023, 2024 y 2025 tal y como se especifica a continuación:

001/140/**433.07**/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe total de 1.416.000 euros para los ejercicios presupuestarios de 2023, 2024 y 2025.

Por lo tanto, el coste por anualidad de esta actuación asciende a:

- 2023: 472.000 €
- 2024: 472.000 €
- 2025: 472.000 €

**Actuación 3.4.1:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Colegio de Economistas de Madrid para impulso de la investigación económica, Anualidades 2023, 2024 y 2025.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/**433.07**/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 30.000 euros
- 2024: 30.000 euros
- 2025: 30.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 90.000 euros.

**Actuación 3.4.2:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.

La aportación podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/**433.07**/453.03 "A Universidades públicas" para los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 50.000 euros
- 2025: 50.000 euros



### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

El gasto total de las tres anualidades asciende a 150.000 euros.

**Actuación 3.5.1:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura. Anualidades 2023, 2024 y 2025.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/**433.07**/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 50.000 euros
- 2025: 50.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 150.000 euros.

**Actuación 3.5.2:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster Madrid Capital Fintech. Anualidades 2023, 2024 y 2025.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/**433.07**/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 50.000 euros
- 2025: 50.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 150.000 euros.

**Actuación 3.5.3:** Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y el Clúster Big Data Madrid. Anualidades 2023, 2024 y 2025.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/**433.07**/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023, 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 50.000 euros
- 2025: 50.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 150.000 euros.



### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

**Actuación 3.5.4:** Concesión directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid. Anualidades 2023, 2024 y 2025.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/**433.07**/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023, 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 50.000 euros
- 2025: 50.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 150.000 euros.

**Actuación 3.5.5:** Concesión directa de subvención al Clúster de industrias Creativas y Videojuego Anualidades 2023, 2024 y 2025.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/**433.75**/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023 y **001/140/433.07/489.01** para los años 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 50.000 euros
- 2025: 50.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 150.000 euros.

**Actuación 3.5.6:** Concesión directa de subvención al Clúster "MAD e-Health. Anualidades 2023, 2024 y 2025.

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023, 2024 y 2025, con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 50.000 euros
- 2024: 50.000 euros
- 2025: 50.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 150.000 euros.

**Detalle de aplicaciones presupuestarias por anualidades –Línea 3-**

**Coste total de la línea 3: 14.856.000,00 euros**



## Línea de subvención 3

## LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

Aplicaciones presupuestarias	2023	2024	2025	Total 2023-2025
001/140/433.07/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	472.000,00	472.000,00	472.000,00	1.416.000,00
001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	200.000,00	200.000,00	200.000,00	600.000,00
001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	400.000,00	400.000,00	400.000,00	1.200.000,00
001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00
001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias"	500.000,00	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00
001/140/433.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	280.000,00	330.000,00	330.000,00	940.000,00
001/140/433.75/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	50.000,00			
001/140/433.07/453.03 "A Universidades Públicas"	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.952.000,00</b>	<b>4.952.000,00</b>	<b>4.952.000,00</b>	<b>14.856.000,00</b>

**PLAN DE ACCIÓN:**

Los procedimientos de concesión por los que se opta para desarrollar esta línea 3 de subvención son:

- Por concurrencia competitiva, a través de convocatorias públicas, para el caso de las actividades 3.1.1, 3.2.1, 3.3.1, 3.3.3.
- Concesión directa, al tratarse de subvenciones consignadas en el anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid como subvenciones, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de



### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (OBRGS). Caso de las actuaciones 3.2.2 a 3.2.5, 3.3.2.

- Concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 c) y 30.3 de la OBRGS. Caso de las actuaciones, 3.4.1, 3.4.2, 3.5.1 a 3.5.6.

#### Análisis por actuaciones:

**Actuación 3.1.1:** la implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. Se dirige fundamentalmente a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la Ciudad de Madrid. Se tramitarán mediante convocatoria anticipada.

**Actuación 3.2.1:** esta actuación se implementará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. Se dirige fundamentalmente a la promoción de la economía social mediante actuaciones que respondan a las dos modalidades de subvención contempladas en la convocatoria: 1. "Fomento de la intercooperación empresarial"; 2. "Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o nuevas líneas de negocio/actividad". Se tramitarán mediante convocatoria anticipada.

**Actuaciones 3.2.2 a 3.2.5:** se gestionarán como subvenciones directas al amparo de los artículos 23.2 a) y 30.2 de la OBRGS. El convenio que se redacte en cada caso habrá de recoger el objeto de la subvención, las personas beneficiarias, los créditos presupuestarios, cuantía de la subvención, plazo de ejecución y formas de justificación.

**Actuación 3.3.1:** esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. Se tramitarán mediante convocatoria anticipada.

**Actuación 3.3.2:** El procedimiento de concesión será mediante una subvención anual al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRGS. El convenio que se formalice recogerá el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma. Al estar vinculada al presupuesto anual se formalizará un convenio para cada año.

**Actuación 3.3.3:** esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS mediante concesión de las subvenciones por concurrencia competitiva. Se dirigirá al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, para las anualidades 2023, 2024 y 2025. Para la anualidad 2023, se tramitará una convocatoria ordinaria junto con otra anticipada para las anualidades de 2024 y 2025.

**Actuación 3.4.1 y 3.4.2:** El procedimiento de concesión será mediante Concesión Directa de subvención anual al amparo del artículo 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS.



### Línea de subvención 3

## LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

**Actuaciones 3.5.1 a 3.5.6:** El procedimiento de concesión será mediante Concesión Directa de subvención anual al amparo de los artículos 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS.

### SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES:

#### **1.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3: INDICADORES:**

#### **LÍNEA de fomento del tejido económico y empresarial de la Ciudad de Madrid**

**Descripción:** Desarrollar y consolidar el conjunto de factores y agentes que contribuyen al impulso de la actividad económica de la ciudad favoreciendo los ámbitos de la economía social, la industria y el refuerzo del tejido empresarial. Asimismo, contribuyendo al impulso exterior de la actividad económica de la Ciudad de Madrid y promoviendo y apoyando el análisis y la divulgación de estrategias socioeconómicas, así como el desarrollo de sectores productivos estratégicos.

La línea 3 de subvención se evaluará mediante los **indicadores** que seguidamente se detallan:

- Número de empleos creados en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, como consecuencia de las acciones de promoción de la Economía Social desarrolladas anualmente a través de esta línea de subvención. Meta: 36.
- Número de empleos directos creados en el sector industrial y servindustrial como consecuencia de las acciones previstas en el Plan. Meta: 15.
- Incremento del número de empresas madrileñas exportadoras habituales, tomando como referencia el año 2023. Meta: 3% anual.
- Incremento del volumen de inversión extranjera directa en Madrid, tomando como referencia el año 2023. Meta: 3% anual.
- Número de entidades asociadas al clúster: Meta: 300.
- Número de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 25.
- Número de empleos creados o mantenidos asociados a la creación de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 25.
- Número de alumnos participantes en el programa de atracción y generación de talento en economía circular. Metas por anualidades. Anualidad 2023: 10; Anualidad 2024: 10; Anualidad 2025: 10.
- Número de Tesis Doctorales y/o Trabajos de Fin de Máster (TFM) premiados: 3.



### Línea de subvención 3

## LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

### 2. SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA 3

Los objetivos específicos de la línea 3 se evaluarán mediante los siguientes **indicadores**:

**Objetivo específico 1:** "Contribuir a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social y del tejido empresarial de la ciudad de Madrid".

- Número de cooperativas y sociedades laborales que mejoran su financiación cada año por recibir subvenciones de este Plan. Meta: 60.
- Número de pymes y autónomos que mejoran su liquidez a través de avales durante la vigencia de este Plan. Meta: 450.

**Objetivo específico 2:** "Promover la creación, impulsar la transmisión y fomentar la actividad de las entidades de economía social".

- Número de entidades de economía social creadas como consecuencia de acciones de promoción y fomento de la economía social. Meta: 15.
- Número de actos o eventos relacionados con acciones para la promoción de la Economía Social. Meta: 10.

**Objetivo específico 3:** "Contribuir a crear una industria sólida, competitiva y diversificada apoyada en las nuevas tecnologías, en tránsito hacia la digitalización, fomentando el principio del desarrollo sostenibles en la industria, así como la integración de la tecnología 4.0 y la innovación".

1. Número de empresas que han puesto en marcha medidas y/o acciones de mejora para la gestión medioambiental y energética. Meta: 15.
2. Número de empresas o entidades de economía social que han implementado medidas de tránsito hacia la digitalización. Meta: 10.
3. Número de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 25.
4. Número de empleos creados o mantenidos asociados a la creación de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio. Meta: 25.

**Objetivo específico 4:** Coadyuvar en el análisis y definición de estrategias socioeconómicas en el ámbito de la Ciudad de Madrid, así como promover la atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.

- Número de premios de investigación económica concedidos: 3 por año.





### Línea de subvención 3

#### LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

- Número de participantes en el programa de generación de talento en el ámbito de la Economía Circular: 10.

**Objetivo específico 5:** Colaborar en las actuaciones dirigidas al desarrollo de sectores productivos estratégicos y en el fomento de la innovación empresarial.

- Número de empresas y entidades agrupadas en clúster sectoriales: 300 por año.

#### 3.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3

Los indicadores de evaluación para cada actuación aparecen en las correspondientes fichas que figuran como Anexo al Plan.



#### Línea de subvención 4

### LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS:**

Objetivo específico: Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la Ciudad.

#### **ACTUACIONES:**

**Actuación 4.1:** Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.

**Actuación 4.2:** Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.

**Actuación 4.3:** Concesión de una subvención directa a Madrid Eventos, Congresos y Convenciones para la celebración del foro empresarial de carácter internacional "Madrid Platform".

**Actuación 4.4:** Concesión de una subvención directa a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.

#### **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:**

El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan Estratégico. Se efectuarán convocatorias anualmente.

#### **COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

**Actuación 4.1:** La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la **aplicación** presupuestaria 001/140/433.04/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025. Con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 150.000 euros
- 2024: 150.000 euros
- 2025: 150.000 euros.

El gasto total de las tres anualidades asciende a 450.000 euros.

**Actuación 4.2:** La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025. Con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 0 euros ("El convenio formalizado en el año 2022 es plurianual y recoge la anualidad 2023").
- 2024: 200.000 euros.
- 2025: 200.000 euros.

El gasto total de las tres anualidades asciende a 400.000 euros.



#### Línea de subvención 4

### LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

**Actuación 4.3:** La aportación podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones y cubrirá una parte del presupuesto total de la actividad, se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025. Con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 200.000 euros
- 2024: 200.000 euros
- 2025: 200.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 600.000 euros.

**Actuación 4.4:** La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025. Con las siguientes cuantías anuales:

- 2023: 60.000 euros
- 2024: 60.000 euros
- 2025: 60.000 euros

El gasto total de las tres anualidades asciende a 180.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias	2023	2024	2025	Total 2023-2025
001/140/433.04/479.99 "Otras transferencias a empresas privadas"	200.000	200.000	200.000	600.000
001/140/433.04/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	210.000	410.000	410.000	1.030.000
<b>TOTAL IMPORTES</b>	<b>410.000</b>	<b>610.000</b>	<b>610.000</b>	<b>1.630.000</b>

#### PLAN DE ACCIÓN

Los procedimientos de concesión por los que se opta para desarrollar esta línea de subvención son:

Concesión directa. Caso de las actuaciones 4.1, 4.3. y 4.4.

Igualmente, para el caso de la subvención de la actividad 4.2. a CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid, para las todas las anualidades se gestionará una subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2c) y 30.3 de la OBRS.



#### Línea de subvención 4

### LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID

**Actuación 4.1:** El procedimiento de concesión será mediante una subvención directa anual. Al estar vinculada al presupuesto anual se formalizará un convenio para cada año.

**Actuación 4.2:** Se gestionará como una subvención directa. El convenio formalizado en el año 2022 es plurianual y recoge la anualidad 2023.

**Actuación 4.3:** El procedimiento de concesión será directa anual.

**Actuación 4.4:** El procedimiento de concesión será mediante una subvención directa anual. Al estar vinculada al presupuesto anual se formalizará un convenio para cada año.

#### SEGUIMIENTO E INDICADORES:

1. Número de empresas participantes en acciones de promoción exterior. Metas por anualidades: Anualidad 2023: 45; Anualidad 2024: 45, Anualidad 2025: 45.
2. Número de empresas para las que se diseñan servicios a medida en mercados exteriores. Metas por anualidades: Anualidad 2023: 15; Anualidad 2024: 15, Anualidad 2025: 15.
3. Número de empresas a las que se elabora un plan de negocios internacional. Metas por anualidades: Anualidad 2023: 15; Anualidad 2024: 15, Anualidad 2025: 15.
4. Número de participantes en jornadas técnicas sobre mercados exteriores. Metas por anualidades: Anualidad 2023: 600; Anualidad 2024: 600, Anualidad 2025: 600.
5. Número de empresas extranjeras ubicadas en Madrid y asociaciones participantes en reuniones. Metas por anualidades; Anualidad 2024: 80; Anualidad 2025: 80
6. Número de empresas extranjeras entrevistadas que han mantenido su actividad económica en la ciudad. Metas por anualidades. 30; Anualidad 2024: 30; Anualidad 2025: 30
7. Número de empresas extranjeras que han recibido un servicio de aftercare personalizado. Metas por anualidades.: 25; Anualidad 2024: 25; Anualidad 2025: 25
8. Numero de testimonios audiovisuales sobre las ventajas competitivas de Madrid. Metas por anualidades.: 12; Anualidad 2024: 12; Anualidad 2025: 12
9. Número de empresas participantes en el evento internacional "Madrid Platform". Metas por anualidades. Anualidad 2023: 600; Anualidad 2024: 650; Anualidad 2025: 700.
10. Número de empresas francesas con interés en internacionalizar su actividad, participantes en actividades en organizadas en Francia y en Madrid. Metas por anualidades. Anualidad 2023: 30; Anualidad 2024: 30; Anualidad 2025: 30



### Línea de subvención 5

#### LÍNEA DE FOMENTO DE LA ACCION SINDICAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Objetivos y efectos:** Se trata de subvencionar la acción de las Organizaciones Sindicales, en el marco del Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009.

El objetivo específico es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ( y sus sucesivas actualizaciones), por el que se aprueba el acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

La cuantía se distribuye entre ellas de manera proporcional al nivel de su representatividad. Debe tenerse en cuenta que el 17 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones sindicales en el ámbito de la Junta de Personal de Servicios Generales y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Madrid, así como para los correspondientes órganos unitarios de los Organismos Autónomos y que han supuesto la modificación del número de representantes y consecuentemente, del reparto de fondos. A esto hay que añadir que tras la celebración de las elecciones sindicales surge una nueva representatividad sindical (Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP), en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario. Por otra parte, se celebrarán elecciones en 2025 en los ámbitos de Policía y Servicios a la Comunidad que pueden modificar los resultados de representatividad sindical.

**Objetivo específico:** Esta línea de subvención tiene como objetivo específico dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ( y sus sucesivas actualizaciones) , por el que se aprueba el acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

**Actuaciones:** concesión de subvenciones de carácter nominativo previstas en el Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009.



<b>Línea de subvención 5</b>	
<b>LÍNEA DE FOMENTO DE LA ACCION SINDICAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>	
<b>ACTUACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
Actuación 1.1. Subvención a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CC.OO).	236.230 euros
Actuación 1.2. Subvención a la Federación de Servicios Públicos - Unión General de Trabajadores (FSP-UGT MADRID).	
Actuación 1.3. Subvención a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).	
Actuación 1.4. Subvención a la Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM).	
Actuación 1.5. Subvención a la Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP).	
<b>Plazo necesario para su consecución:</b> El plazo para la consecución de los objetivos es anual y la aportación del Ayuntamiento se limita exclusivamente a la cantidad consignada nominativamente en los Presupuestos, que son objeto de aprobación anual.	
<b>Costes previsibles y fuentes de financiación:</b> La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/920.05/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, con las siguientes cuantías anuales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejercicio 2023: 236.230 euros.</li><li>• Ejercicio 2024: 236.230 euros.</li><li>• Ejercicio 2025: 236.230 euros.</li></ul> <b>TOTAL:</b> 708.690 euros.	
<b>Plan de Acción:</b> La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones mediante la concesión de subvenciones nominativas.	
<b>Sistema de Seguimiento y Evaluación:</b> No se establecen indicadores. Las actuaciones no tienen como objetivo la obtención de resultados concretos que puedan ser cuantificables y/o medibles ya que se refieren al mero ejercicio de la acción sindical.	
<b>Resultados de la evaluación:</b> La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.	



**Línea de subvención 6**

**LÍNEA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL JUBILADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

**Objetivos y efectos:** Se trata de subvencionar la acción de la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para apoyar la realización de actividades culturales, formativas, deportivas y de ocio para facilitar la participación y vinculación del personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**Objetivo específico:** Esta línea de subvención tiene como objetivo específico la participación y vinculación del personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante la realización de actividades culturales, formativas, deportivas y de ocio por la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**Actuaciones:** Subvenciones directas de carácter nominativo a la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**ACTUACIONES**

**IMPORTE**

Subvención a la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

10.000 euros

**Plazo necesario para su consecución:** El plazo para la consecución de los objetivos es anual y la aportación del Ayuntamiento se limita exclusivamente a la cantidad consignada nominativamente en los Presupuestos, que son objeto de aprobación anual.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:** La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/140/920.05/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2020-2022, con las siguientes cuantías anuales:

- Ejercicio 2023: 10.000 euros.
- Ejercicio 2024: 10.000 euros.
- Ejercicio 2025: 10.000 euros.

**TOTAL:** 30.000 euros.

**Plan de Acción:** La implementación de esta línea de subvenciones se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones mediante la concesión de subvenciones nominativas.

**Sistema de Seguimiento y Evaluación:** No se establecen indicadores. Las actuaciones no tienen como objetivo la obtención de resultados concretos que puedan ser cuantificables y/o medibles ya que se refieren al mero ejercicio de la acción sindical.

**Resultados de la evaluación:** La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.



## RESUMEN DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Línea y Órgano Gestor	Actuaciones	Coste (en euros)
<p><b>LÍNEA 1: FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID</b></p> <p>Órgano gestor: D.G. Comercio, Hostelería y Consumo D.G. Innovación D.G. Emprendimiento</p>	<p><b>Actuación 1.1.1:</b> Convocatoria pública de subvenciones para modernizar y dinamizar los mercados municipales y las galerías de alimentación</p> <p><b>Actuación 1.1.2:</b> Convocatoria pública de subvenciones para apoyar la ocupación de locales de los mercados municipales</p> <p><b>Actuación 1.1.3:</b> Convocatoria pública de subvenciones para incentivar la instalación de equipamientos culturales y de interés público en los mercados municipales.</p> <p><b>Actuación 1.1.4:</b> Convocatoria pública de subvenciones para fomentar el asociacionismo, la dinamización del comercio de proximidad y la formación en los sectores comercial, hostelero y hotelero.</p> <p><b>Actuación 1.1.5:</b> Convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero.</p> <p><b>Actuación 1.1.6:</b> Convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial.</p> <p><b>Actuación 1.1.7:</b> Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de "proyectos de ciudad" en el marco de los sectores de la artesanía, los mercados municipales y la moda</p> <p><b>Actuación 1.1.8:</b> Convocatoria del premio MADRID CAPITAL DE MODA, dirigido a fomentar la formación especializada y la mejora de la proyección empresarial de los diseñadores de moda participantes en la Semana de la Moda de Madrid.</p> <p><b>Actuación 1.1.9:</b> Convocatoria pública de subvenciones por participación de diseñadores en la semana de la moda de Madrid.</p> <p><b>Actuación 1.1.10:</b> Convocatoria pública de subvenciones para desarrollar "proyectos de ciudad" vinculados a la Semana de la Moda de Madrid.</p> <p><b>Actuación 1.1.11:</b> Convocatoria de premios a trabajos académicos sobre comercio, hostelería mercados y economía circular.</p> <p><b>Actuación 1.2.2:</b> "Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Públicas, Parques Científicos y</p>	<p><b>43.172.118,00 €</b></p>





Línea y Órgano Gestor	Actuaciones	Coste (en euros)
	<p>Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid.”</p> <p><b>Actuación 1.2.3:</b> “Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid”.</p> <p><b>Actuación 1.2.4:</b> Subvención directa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para la emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación.</p> <p><b>Actuación 1.2.5:</b> Convocatoria y gestión del Premio Emprendedoras. Concurrencia competitiva.</p> <p><b>Actuación 1.2.6:</b> Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta. Concurrencia competitiva.</p> <p><b>Actuación 1.2.7:</b> Convenio a suscribir por la entidad Junior Achievement y el Delegado del Área, que constituye las bases reguladoras de la concesión. Procedimiento de concesión directo.</p> <p><b>Actuación 1.2.8:</b> Convocatoria y gestión de Premios Talento y Tecnología. Concurrencia competitiva.</p> <p><b>Actuación 1.2.9:</b> Convocatoria y gestión de Premios Margarita Salas de investigación.</p> <p><b>Actuación 1.2.10:</b> Convocatoria y gestión de “Premios Blockchain y otras tecnologías avanzadas”.</p>	



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
<p><b>LÍNEA 2: FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID</b></p> <p>Órgano gestor: Agencia para el Empleo</p>	<p><b>Actuación 2.1.1</b> Convocatoria de ayudas al estudio para participantes en acciones formativas organizadas por la Agencia para el Empleo de Madrid.</p> <p><b>Actuación 2.1.2</b> Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio.</p> <p><b>Actuación 2.1.3</b> Convocatoria pública de subvenciones a federaciones y confederaciones que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o personas con discapacidad por enfermedad mental.</p> <p><b>Actuación 2.2.1</b> Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.</p> <p><b>Actuación 2.2.2</b> Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.</p> <p><b>Actuación 2.2.3</b> Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.</p> <p><b>Actuación 2.2.4</b> Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid, dirigidas a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores.</p>	<p><b>9.345.686,00 €</b></p>



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
<p><b>LINEA 3: LINEA DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TEJIDO EMPRESARIAL</b></p> <p>Órgano gestor: Dirección General de Economía</p>	<p><b>3.1.1:</b> Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social, así como a favorecer la constitución de industrias creativas en ese ámbito, en la Ciudad de Madrid en las anualidades 2023 a 2025. Corresponde al Objetivo Específico 1 de esta línea de subvención.</p> <p><b>3.2.1:</b> Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social en la anualidad 2023 a 2025. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p><b>3.2.2:</b> Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p><b>3.2.3:</b> Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p><b>3.2.4:</b> Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p><b>3.2.5:</b> Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid. Corresponde al Objetivo Específico 2 de esta línea de subvención.</p> <p><b>3.3.1:</b> Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid para las anualidades 2023 a 2025.</p> <p><b>3.3.2:</b> Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para fortalecer la industria madrileña.</p> <p><b>3.3.3.-</b> Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo</p>	<p><b>14.856.000,00 €</b></p>



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
	<p>de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, para las anualidades 2023, 2024 y 2025.</p> <p><b>3.4.1:</b> Concesión directa de subvención al Colegio de Economistas de Madrid para impulso de la investigación económica. Anualidades 2023, 2024 y 2025.</p> <p><b>3.4.2:</b> Concesión de subvención directa del Área de Economía, Innovación y Empleo a la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de talento en el ámbito de la Economía Circular.</p> <p><b>3.5.1:</b> Concesión directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura. Anualidades 2023, 2024 y 2025.</p> <p><b>3.5.2:</b> Concesión directa de subvención al Clúster Madrid Capital Fintech. Anualidades 2023, 2024 y 2025.</p> <p><b>3.5.3:</b> Concesión directa de subvención al Clúster Big Data Madrid. Anualidades 2023, 2024 y 2025.</p> <p><b>3.5.4:</b> Concesión directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid. Anualidades 2023, 2024 y 2025.</p> <p><b>3.5.5:</b> Concesión directa de subvención al Clúster de industrias Creativas y Videojuego. Anualidades 2023, 2024 y 2025.</p> <p><b>3.5.6:</b> Concesión directa de subvención al Clúster "MAD e-Health". Anualidades 2023, 2024 y 2025.</p>	



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
<p><b>LÍNEA 4: LÍNEA DE ACTIVACIÓN Y/O INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE MADRID</b></p> <p>Órgano gestor: D.G. Economía</p>	<p><b>Actuación 4.1:</b> Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.</p> <p><b>Actuación 4.2:</b> Convenio de subvención directa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.</p> <p><b>Actuación 4.3:</b> Concesión de una subvención directa a Madrid Eventos, Congresos y Convenciones para la celebración del foro empresarial de carácter internacional "Madrid Platform".</p> <p><b>Actuación 4.4:</b> Concesión de una subvención directa a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.</p>	<p><b>1.630.000,00 €</b></p>



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
<p><b>LÍNEA 5: FOMENTO DE LA ACCION SINDICAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID</b></p> <p>Órgano gestor: Dirección General de Función Pública</p>	<p><b>Actuación 5.1.</b> Subvención a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CC.OO).</p> <p><b>Actuación 5.2.</b> Subvención a la Federación de Servicios Públicos - Unión General de Trabajadores (FSP-UGT MADRID).</p> <p><b>Actuación 5.3.</b> Subvención a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).</p> <p><b>Actuación 5.4.</b> Subvención a la Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM).</p> <p><b>Actuación 5.5.</b> Subvención a la Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP).</p>	<p><b>708.690 €.</b></p>



Línea y órgano gestor	Actuaciones	Coste en euros
<p><b>LÍNEA 6: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL JUBILADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.</b></p> <p>Órgano gestor:  Dirección General de Función Pública</p>	<p><b>Actuación 6.1:</b> Subvención a la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos</p>	<p><b>30.000 €</b></p>

**TOTAL COSTE LÍNEAS: 69.742.494,00 euros.**



## **7.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.**

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas".

Más concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal establece que: "Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes".

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025 ya prevé, dentro de las distintas actuaciones, en las diferentes líneas de subvención, la inclusión de indicadores de distribución desagregados por sexo, así como indicadores de concentración, donde se puedan analizar las brechas de género existentes con respecto a las actuaciones.

Una vez analizadas las citadas brechas de género existentes, se estudiará qué medidas correctoras son las más pertinentes para ir propiciando una disminución de esas brechas de género, cuando no, eliminarlas en la medida de lo posible.

Estas medidas correctoras se introducirán en el Plan Estratégico de Subvenciones de manera paulatina, con sucesivas modificaciones que nos permitan ir analizando su pertinencia y resultados, con el fin de ir evaluando, ejercicio tras ejercicio sus efectos, con la intención de adaptarlas y mejorarlas de manera continuada.

## **8.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD**

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda le corresponde al titular del área de gobierno, según establece el artículo 9.3 de la OBRS, previa emisión de informe por el área de gobierno competente en materia de Hacienda.

La emisión de este informe previo favorable corresponde a la Dirección General de Contratación y Servicios como Oficina de colaboración Público-Privada de conformidad con lo establecido en el apartado 14º 1.5. letra b) del Acuerdo de Junta de Gobierno, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

De acuerdo con el artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, con carácter previo a su aprobación, los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, se remitirán a la Dirección General de Presupuestos para que se informe, con carácter preceptivo.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como una obligación de la Administración la de publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

El artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016, establece que se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto los Planes Estratégicos de Subvenciones





del Ayuntamiento, sus modificaciones y actualizaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado por la persona titular del Área de Gobierno y, como prevé el artículo 6 de la OBRS, el Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

## **9.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACION Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.**

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Según establece el artículo 10.3 de la OBRS, cada área de gobierno, anualmente realizará la actualización de los planes y emitirá un informe sobre el grado de ejecución de este, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento, así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. Si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual que aseguren su cumplimiento. En las revisiones anuales y finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo estrictos de eficacia y eficiencia.



**ANEXO. FICHAS DE ACTUACIÓN**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: FOMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE MADRID**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b>					
<b>Actuación 1.1.1</b>					
<b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA MODERNIZAR Y DINAMIZAR LOS <u>MERCADOS MUNICIPALES</u> Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN</b>					
<b>Breve descripción del objeto:</b>					
Fomentar la inversión y mejora de los mercados tradicionales de Madrid, ámbito en el que se incluyen, por las características comunes que identifican su ámbito de actuación, los mercados municipales y las galerías de alimentación.					
<b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b>					
Respecto a los <b>mercados municipales</b> , los interesados son los titulares de la concesión de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa, usuarios que ejercen la actividad de comercio o servicios en un local de un mercado municipal (debiendo tener la consideración de PYMES) y las asociaciones de comerciantes no concesionarias de la gestión del mercado que integren exclusivamente a titulares de locales comerciales de dichos mercados.					
En el caso de las <b>galerías de alimentación</b> , las entidades afectadas son las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de pequeña o mediana empresa, las asociaciones de comerciantes, las comunidades de propietarios o comunidades de bienes titulares de galerías de alimentación cuya autorización inicial de actividad fuera concedida por el Ayuntamiento de Madrid al amparo de los Reglamentos de Galerías de Alimentación de 1965, 1967, 1969, 1971 o 1976; también quedan comprendidas las personas físicas o jurídicas, que ejerzan la actividad de comercio en un local de dichas galerías de alimentación.					
<b>Costes previsibles y fuentes de financiación:</b>					
- 2023      4.370.000 euros					
- 2024:      5.070.000 euros					
- 2025:      5.070.000 euros					
- 2026:      700.000 euros					
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>IMPORTE 2026</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	10.000	10.000	10.000		30.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	20.000	20.000	20.000		60.000
001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas	740.000	1.040.000	1.040.000	300.000	3.120.000
001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	3.600.000	4.000.000	4.000.000	400.000	12.000.000
	<b>4.370.000</b>	<b>5.070.000</b>	<b>5.070.000</b>	<b>700.000</b>	<b>15.210.000</b>



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA MODERNIZAR Y DINAMIZAR  
LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN**

**Total actuación: 15.210.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 1.500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

Si el presupuesto subvencionable imputable a las aplicaciones presupuestarias 001/140/431.00/779.99 o 001/140/431.00/789.01 (o equivalentes) superara un importe total de 100.000 euros, la subvención podrá tener carácter plurianual en lo referido a dicha aplicación, pudiendo extenderse la ejecución de sus inversiones subvencionables como máximo al ejercicio siguiente.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de las actividades subvencionadas.

**Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):**

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.
- 001/140/431.00/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"
- 001/140/431.00/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"

**Temporalización/Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

- Publicación: Una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: enero de 2023.
- Fecha estimada de la resolución: tercer trimestre para cada una de las anualidades.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: tercer trimestre para cada una de las anualidades.

**Forma de pago:**

En todas las anualidades estas subvenciones serán **prepagables**. Los beneficiarios estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.1

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA MODERNIZAR Y DINAMIZAR LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN**

determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con especificado en los artículos 34 y 35 OBRS. La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 OBRS.

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

#### **Indicadores y metas:**

- Número de solicitudes para la rehabilitación de mercados municipales y galerías de alimentación. Metas:
  - 2023: 14
  - 2024: 14
  - 2025: 14
  
- Número de solicitudes de subvención para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales y galerías de alimentación. Metas:
  - 2023: 5
  - 2024: 5
  - 2025: 5
  
- Número de solicitudes de subvención de mercados municipales y galerías de alimentación para aumentar y mantener la accesibilidad total. Metas:
  - 2023: 3
  - 2024: 3
  - 2025: 3
  
- Número de solicitudes para la remodelación de los locales existentes. Metas:
  - 2023: 36
  - 2024: 36
  - 2025: 38
  
- Incremento en el número de mercados municipales y galerías de alimentación eficientemente energéticos en distintas categorías. Metas:
  - 2023: 4
  - 2024: 5
  - 2025: 5
  
- Número de mercados municipales y galerías de alimentación con accesibilidad total.
  - 2023: 40
  - 2024: 41
  - 2025: 42



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA MODERNIZAR Y DINAMIZAR  
LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LAS GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN**

- Número de locales remodelados. Metas:

- 2023: 36

- 2024: 36

- 2025: 36

- Inversión destinada a los mismos. Metas:

- 2023: 400.000 euros

- 2024: 400.000 euros

- 2025: 400.000 euros



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LA OCUPACIÓN DE LOCALES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**

**Breve descripción del objeto:**

Incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales, mediante el abono de un porcentaje de la tarifa correspondiente durante un plazo de un año contado desde que se suscriba el contrato correspondiente con la entidad concesionaria.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Los interesados son determinados usuarios de mercados municipales que ejercen la actividad de comercio minorista de alimentación en un local de los mismos (debiendo tener la consideración de PYMES).

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

- 2023: 495.000 euros
- 2024: 495.000 euros
- 2025: 495.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	490.000	490.000	490.000	1.470.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	5.000	5.000	5.000	15.000
	<b>495.000</b>	<b>495.000</b>	<b>495.000</b>	<b>1.485.000</b>

**Total actuación: 1.485.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si el importe de las solicitudes de subvención en cada anualidad presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 490.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del importe subvencionado.

**Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):**

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.2

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN PARA APOYAR LA OCUPACIÓN DE LOCALES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

##### Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) OBRS; así, el procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de comisión de valoración.

Se reconocerá la condición de beneficiario a todo solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 30 de septiembre de 2025. Se reconocerá la condición de beneficiario a todo solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible en cada anualidad, hasta el límite temporal del Plan estratégico 2023-2025, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer trimestre de 2023.
- Fecha estimada de la resolución: 60 días después de la fecha de solicitud.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 4 meses después de la fecha de solicitud.

##### Forma de pago:

La subvención es **pospagable**. El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario y estará supeditado a la comprobación material del abono de la tarifa correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos legalmente exigibles.

##### Indicadores y metas:

- Tiempo medio de permanencia de nuevos locales abiertos
  - 2023: 1 año
  - 2024: 1 año
  - 2025: 1 año



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA  
INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y DE INTERÉS PÚBLICO EN LOS  
MERCADOS MUNICIPALES**

**Breve descripción del objeto:**

Facilitar e incentivar la cesión de locales de mercados municipales para instalaciones y equipamientos de Administraciones Públicas de carácter cultural, científico, social o de interés público análogo, mediante el abono de la tarifa correspondiente dejada de percibir durante el tiempo de duración de la cesión.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Los interesados son los titulares de la concesión de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa que cedan los locales.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

- 2023: 60.000 euros
- 2024: 100.000 euros
- 2025: 100.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	10.000	50.000	50.000	110.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	50.000	50.000	50.000	150.000
	<b>60.000</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	<b>260.000</b>

**Total actuación: 260.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta 100.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del importe subvencionado.





## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.3

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y DE INTERÉS PÚBLICO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES**

##### **Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):**

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro."

##### **Temporalización/Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) OBRS; así, el procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de comisión de valoración.

Se reconocerá la condición de beneficiario a todo solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 30 de septiembre de 2025. Se reconocerá la condición de beneficiario a todo solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible, hasta el límite temporal del Plan estratégico 2023-2025, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer trimestre de 2023.
- Fecha estimada de la resolución: 60 días después de la fecha de solicitud.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 4 meses después de la fecha de solicitud.

##### **Forma de pago:**

La subvención es **pospagable**. El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario y estará supeditado a la comprobación material de la cesión del local o locales del mercado municipal y el cumplimiento de los demás requisitos legalmente exigibles.

##### **Indicadores y metas:**

- Tiempo medio de duración de la cesión de los locales:
  - 2023: 1 año
  - 2024: 1 año
  - 2025: 1 año



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.4

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO, LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA FORMACIÓN EN LOS SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO.**

##### **Breve descripción del objeto:**

Fomentar el asociacionismo, impulsar la dinamización de los sectores comercial, hostelero y hotelero, y favorecer la formación en ellos, con especial atención al impulso de la formación en comercio electrónico, la capacitación digital y a la elaboración de planes de divulgación e información en guías y plataformas turísticas.

##### **Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Las interesadas son las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelero y hotelero que desarrollen el proyecto para el que se solicita subvención dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid, que estén formalmente constituidas e inscritas, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

Asimismo, se incluyen los titulares de concesiones de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa.

##### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

- 2023: 995.000 euros
- 2024: 1.000.000 euros
- 2025: 1.000.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	5.000	10.000	10.000	25.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	990.000	990.000	990.000	2.970.000
	<b>995.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.995.000</b>

**Total actuación: 2.295.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el apartado 1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.4

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO, LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA FORMACIÓN EN LOS SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO.**

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de las actividades subvencionadas.

#### **Aplicaciones presupuestarias:**

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

#### **Temporalización/Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

- **Publicación:** Una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas.
- **Fecha estimada de la publicación de la convocatoria:** enero de 2023.
- **Fecha estimada de la resolución:** cuarto trimestre de cada uno de los años.
- **Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas:** cuarto trimestre de cada uno de los años/ primer trimestre año siguiente.

#### **Forma de pago:**

En todas las anualidades estas subvenciones serán **pospagables**. Los beneficiarios están obligados a justificar anualmente ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con lo especificado en los artículos 34 y 35 OBRS.

#### **Indicadores y metas:**

- Número de solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas dirigidas a comerciantes. Metas:
  - 2023: 3
  - 2024: 3
  - 2025: 3



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.4

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO, LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA FORMACIÓN EN LOS SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO.**

- Número de campañas de promoción realizadas para mejorar el posicionamiento de la ciudad como destino de compras. Metas:
  - 2023: 5
  - 2024: 5
  - 2025: 5
  
- Número de campañas de promoción realizadas para fomentar el atractivo de las zonas comerciales urbanas de proximidad. Metas:
  - 2023: 10
  - 2024: 10
  - 2025: 10
  
- Número de participantes en acciones formativas dirigidas a comerciantes. Metas:
  - 2023: 30
  - 2024: 30
  - 2025: 30
  
- Número de asociados totales del conjunto de las entidades beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de acciones de promoción o dinamización participantes en dichas campañas. Metas:
  - 2023: 500
  - 2024: 500
  - 2025: 500



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.5

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO

##### Breve descripción del objeto:

Apoyar a los sectores comercial, hostelero y hotelero de Madrid damnificados por el desarrollo de la crisis de la COVID-19, ayudando a revertir la parálisis de actividad, maximizando las posibilidades de supervivencia de las empresas afectadas y reduciendo las probabilidades de que se vean obligadas a cerrar definitivamente y al despido de sus trabajadores. Para ello se subvencionarán gastos realizados por las entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria, relacionados con los siguientes campos:

- Alquiler a precios de mercado de locales expresamente destinados a la gestión ordinaria y habitual de la entidad solicitante.
- Cuotas periódicas de comunidades de propietarios, en el supuesto de que la entidad solicitante sea propietaria del inmueble en que se desarrolle su actividad asociativa ordinaria y habitual.
- Contratación de personal a precios de mercado para el desempeño de funciones de dirección, gerencia y administración u otras actividades propias de la entidad solicitante.
- Contratación de servicios externos de dirección o gerencia.

##### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelero y hotelero que desarrollen su actividad preferentemente en la ciudad de Madrid y que tengan su domicilio social en la misma, que estén formalmente constituidas e inscritas, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de estas ayudas los titulares de concesión de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa.

##### Costes previsibles y fuentes de financiación:

- 2023: 1.000.000 euros
- 2024: 1.000.000 euros
- 2024: 1.000.000 euros

##### Total actuación: 3.000.000 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.5

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de las actividades subvencionadas.

**Aplicaciones presupuestarias** (o equivalentes):

001/140/431.40/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

#### **Temporalización/Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) OBRS; así, el procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de comisión de valoración.

Se reconocerá la condición de beneficiario a todo solicitante que reúna los requisitos, de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, mientras exista crédito disponible, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

- Publicación: una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: enero 2023.
- Fechas estimadas de la resolución: segundo trimestre de cada anualidad.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: tercer trimestre de cada anualidad.

#### **Forma de pago:**

La subvención es **pospagable**. El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario y estará supeditado a la comprobación material del abono de los conceptos subvencionables y el cumplimiento de los demás requisitos legalmente exigibles.

#### **Indicadores y metas:**

- Número de entidades solicitantes. Meta:
  - 2023: 30
  - 2024: 30
  - 2025: 30



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.5**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO  
DE LOS SECTORES COMERCIAL, HOSTELERO Y HOTELERO**

- Número de empresas beneficiadas. Meta:

- 2023: 800
- 2024: 800
- 2025: 800



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.6**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA  
DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL.**

**Breve descripción del objeto:**

Subvencionar instrumentos y herramientas que faciliten la implantación y la gestión operativa de procesos de transformación digital de las entidades beneficiarias o de sus asociados.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Entidades concesionarias de mercados municipales y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hotelero y hostelero que desarrollen el proyecto para el que se solicita subvención dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid, que estén formalmente constituidas e inscritas, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

- 2023: 1.500.000 euros
- 2024: 1.500.000 euros
- 2025: 1.500.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	200.000	200.000	200.000	600.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	1.300.000	1.300.000	1.300.000	3.900.000
	<b>1.500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>4.500.000</b>

**Total actuación: 4.500.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del coste de los instrumentos y herramientas subvencionados.





## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.6

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL.

### Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

### Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

- Publicación: una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las personas y entidades interesadas.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: enero de 2023.
- Fecha estimada de la resolución: tercer trimestre para cada una de las anualidades.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: tercer trimestre para cada una de las anualidades.

### Forma de pago:

En todas las anualidades estas subvenciones serán **prepagables**. Los beneficiarios estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con especificado en los artículos 34 y 35 OBRS. La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 OBRS.

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 OBRS.

### Indicadores y metas:

- Número de solicitudes de subvención para la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a los sectores comercial, hostelero y hotelero.

Metas:

- 2023: 50
- 2024: 50
- 2025: 50



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.7**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE  
"PROYECTOS DE CIUDAD" EN EL MARCO DE LOS SECTORES DE LA ARTESANÍA,  
LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LA MODA**

**Breve descripción del objeto:**

Incentivar la realización de grandes eventos de ciudad con repercusión y proyección a nivel global del Ayuntamiento de Madrid, con incidencia en la imagen de la ciudad, vinculados a los sectores de la artesanía, los mercados municipales y la moda

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios de los sectores afectados, que estén formalmente constituidas e inscritas, así como personas físicas o personas jurídicas que tengan la condición de pequeña o mediana empresa y que desempeñen su actividad mercantil en los sectores citados, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 750.000 euros  
2024: 750.000 euros  
2025: 750.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	500.000	500.000	500.000	1.500.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	250.000	250.000	250.000	750.000
	<b>750.000</b>	<b>750.000</b>	<b>750.000</b>	<b>2.250.000</b>

**Total actuación: 2.250.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 250.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del importe subvencionado



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.7

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE "PROYECTOS DE CIUDAD" EN EL MARCO DE LOS SECTORES DE LA ARTESANÍA, LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LA MODA

#### Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.40/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

#### Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

Se efectuará una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las entidades interesadas.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer semestre de 2023.
- Fecha estimada de la resolución: segundo semestre de cada anualidad
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: segundo semestre de cada anualidad.

#### Forma de pago:

En todas las anualidades estas subvenciones serán **prepagables**. Los beneficiarios estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con especificado en los artículos 34 y 35 OBRS. La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 OBRS.

La entidad beneficiaria quedará exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRS.

#### Indicadores y metas

- Número de acciones de potenciación de la actividad comercial en los sectores de la artesanía, los mercados y la moda realizadas. Metas:
  - 2023: 4
  - 2024: 4
  - 2025: 4
- Número de diseñadores implicados en la celebración de eventos. Metas:
  - 2023: 15
  - 2024: 15
  - 2025: 15



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.7**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE  
"PROYECTOS DE CIUDAD" EN EL MARCO DE LOS SECTORES DE LA ARTESANÍA,  
LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LA MODA**

- Número de medios de comunicación que recojan las actuaciones desarrolladas. Metas:
  - 2023: 50
  - 2024: 50
  - 2025: 50



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.8**

**Premio**

**CONVOCATORIA DEL PREMIO MADRID CAPITAL DE MODA  
PARA DISEÑADORES DE MODA  
PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID**

**Breve descripción del objeto del convenio:**

Convocar premios en régimen de concurrencia competitiva para incentivar la participación de diseñadores en la "*Semana de la Moda de Madrid*" o en eventos de similar naturaleza que contribuyan al posicionamiento de Madrid como Capital de Moda, así como la proyección empresarial de dichos diseñadores y la formación especializada

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Diseñadores de moda participantes en la "*Semana de la moda de Madrid*" o en eventos de similar repercusión que contribuyan al posicionamiento de Madrid como Capital de Moda.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 90.000 euros  
2024: 90.000 euros  
2025: 90.000 euros

**TOTAL: 270.000 euros**

**Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):**

001/140/431.00/482.03 "Premios"

**Temporalización/Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la OBRS, mediante la convocatoria anual de los premios y la consiguiente concurrencia competitiva.

- Publicación: una convocatoria para cada una de las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: segundo trimestre de cada uno de los años.
- Fecha estimada de la resolución: tercer-cuarto trimestre de cada uno de los años.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: cuarto trimestre de cada uno de los años/ 1º trimestre año siguiente.

**Forma de pago:**

El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilite al efecto en el documento "T" de alta de pago por transferencia en la documentación presentada.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la OBRS, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.8**

**Premio**

**CONVOCATORIA DEL PREMIO MADRID CAPITAL DE MODA  
PARA DISEÑADORES DE MODA  
PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID**

En su caso, las entidades o personas beneficiarias estarán obligadas a aportar cuanta información sea requerida por la Dirección General de Comercio y Hostelería para verificar que el importe del premio ha sido invertido en los aspectos del proyecto por el cual han resultado ganadoras y que hubieran de desarrollarse con posterioridad a la concesión y pago.

**Indicadores y metas:**

- Número de participantes en la convocatoria de premios. Metas:
  - 2023: 20
  - 2024: 20
  - 2025: 20
  
- Número de premios otorgados. Metas:
  - 2023: 1
  - 2024: 1
  - 2025: 1



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.9 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID

#### Breve descripción del objeto:

Incentivación de la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid presentando sus colecciones, con objeto de posicionar Madrid como Capital de Moda y atraer talento a las presentaciones de moda que se hacen en Madrid en ese contexto

#### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Diseñadores de moda

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

- 2023: 385.000 euros
- 2024: 500.000 euros
- 2025: 500.000 euros

#### **TOTAL: 1.385.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del importe subvencionado

#### Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

#### Temporalización/Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará con base en lo establecido en el artículo 26.5 a) OBRS; así, el procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de comisión de Valoración.

Se efectuará una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud en cada anualidad por las personas y entidades interesadas.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer trimestre de 2023.
- Fecha estimada de la resolución: segundo semestre de cada anualidad.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: segundo semestre de cada anualidad.



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

### Actuación 1.1.9

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID

### Forma de pago:

Estas subvenciones son **pospagables**. Los beneficiarios están obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con lo especificado en los artículos 34 y 35 OBRS.

### Indicadores y metas:

- Número de diseñadores de moda que realizan presentaciones en los principales eventos de la Semana de la Moda de Madrid (Mercedes Benz Fashion Week Madrid y Madrid es Moda, o equivalentes). Meta:
  - 2023: 45
  - 2024: 45
  - 2025: 45





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.10**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE  
"PROYECTOS DE CIUDAD" VINCULADOS A LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID**

**Breve descripción del objeto:**

Incentivar la realización de grandes eventos de moda con repercusión y proyección a nivel global del Ayuntamiento de Madrid, con incidencia en la imagen de la ciudad, vinculados a la celebración de la Semana de la Moda de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios de los sectores comerciales de la moda y textil, que estén formalmente constituidas e inscritas, así como personas físicas o personas jurídicas que tengan la condición de pequeña o mediana empresa y que desempeñen su actividad mercantil en los sectores citados, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 400.000 euros

2024: 600.000 euros

2025: 600.000 euros

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (o equivalente)</b>	<b>IMPORTE 2023</b>	<b>IMPORTE 2024</b>	<b>IMPORTE 2025</b>	<b>TOTAL</b>
001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".	100.000	300.000	300.000	700.000
001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.	300.000	300.000	300.000	900.000
	<b>400.000</b>	<b>600.000</b>	<b>600.000</b>	<b>1.600.000</b>

**Total actuación: 1.600.000 euros**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de las respectivas convocatorias supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado hasta en 300.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas con el límite máximo del importe subvencionado.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.10**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE  
"PROYECTOS DE CIUDAD" VINCULADOS A LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID**

**Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):**

- 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 001/140/431.40/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

**Temporalización/Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRS, mediante la modalidad de concesión en concurrencia competitiva.

Se efectuará una convocatoria única y conjunta para todas las anualidades, teniendo la correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 el carácter de anticipada y siendo precisa, por tanto, la formalización de solicitud para cada anualidad por las entidades interesadas.

- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer semestre de 2023.
- Fecha estimada de la resolución: segundo semestre de cada anualidad
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: segundo semestre de cada anualidad.

**Forma de pago:**

Estas subvenciones son **pospagables**. Los beneficiarios están obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el decreto de concesión de la subvención. La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de acuerdo con lo especificado en los artículos 34 y 35 OBRS.

**Indicadores y metas:**

- Número de acciones de potenciación de la actividad comercial en el sector de la moda realizadas. Metas:
  - 2023: 4
  - 2024: 4
  - 2025: 4
- Número de diseñadores implicados en la celebración de eventos. Metas:
  - 2023: 15
  - 2024: 15
  - 2025: 15
- Número de medios de comunicación que recojan las actuaciones desarrolladas. Metas:
  - 2023: 50
  - 2024: 50
  - 2025: 50



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.11**

**Premio**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS ACADÉMICOS SOBRE COMERCIO,  
HOSTELERÍA, MERCADOS Y ECONOMÍA CIRCULAR**

**Breve descripción del objeto del premio:**

Convocar premios en régimen de concurrencia competitiva para trabajos realizados y dirigidos en universidades de la Comunidad de Madrid (trabajos de fin de grado y trabajos de fin de máster) sobre comercio, hostelería, mercados y economía circular, aplicada a la gestión de mercados que contribuyan a dar visibilidad al comercio y hostelería de proximidad y a los mercados, así como a la incorporación de la sostenibilidad y la economía circular como eje central de la gestión de los mercados de abastos.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Estudiantes de las universidades de la Comunidad de Madrid que hayan realizado sus trabajos fin de grado o de máster, en un plazo no superior a 3 años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 6.000 euros  
2024: 6.000 euros  
2025: 6.000 euros

**TOTAL: 18.000 euros**

**Compatibilidad:** Los premios concedidos serán compatibles con otros, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

**Aplicaciones presupuestarias (o equivalentes):**

001/140/431.00/482.03 "Premios"

**Temporalización/ Plan de acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la OBRS, mediante la convocatoria anual de los premios y la consiguiente concurrencia competitiva.

- Publicación: una convocatoria para las distintas categorías en las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: segundo trimestre de cada uno de los años.
- Fecha estimada de la resolución: tercer-cuarto trimestre de cada uno de los años.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: cuarto trimestre de cada uno de los años/ 1º trimestre año siguiente.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**Actuación 1.1.11**

**Premio**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS ACADÉMICOS SOBRE COMERCIO,  
HOSTELERÍA, MERCADOS Y ECONOMÍA CIRCULAR**

**Forma de pago:**

El premio será abonado a favor de las personas físicas sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios y mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilite al efecto en el documento "T" de alta de pago por transferencia en la documentación presentada.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la OBRS, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.2.</b> <b>CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN O ESCALADO DE PROYECTOS INNOVADORES</b>
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b></p> <p>Programas de incubación, aceleración y escalado de proyectos y empresas, intensivos en conocimiento y generación de impacto, contribuyendo a la reversión del conocimiento en la sociedad y en la economía de la ciudad.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la subvención:</b></p> <p>Tendrán la consideración de entidades beneficiarias aquellas que realicen las actividades subvencionables y que reúnan la condición de universidad pública, fundación sin ánimo de lucro vinculada a una universidad pública, organismo público de investigación y parque científico debiendo, en todo caso, desarrollar sus actividades y tener sede en el ámbito territorial del municipio de Madrid.</p>
<p><b>Costes previsibles y Fuentes de Financiación. Importe anual</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ejercicio 2023:</b> 630.000€</li><li>- <b>Ejercicio 2024:</b> 640.000€</li><li>- <b>Ejercicio 2025:</b> 640.000€</li><li><b>Total: 1.910.000€</b></li></ul>
<p><b>Aplicaciones Presupuestarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-001/141/46200/453.03: "A Universidades Públicas"</li><li>-001/141/46200/480.99: "A otras Fundaciones"</li><li>-001/141/46200/421.10: "A otros Organismos Autónomos"</li><li>-001/141/46200/421.20: "A otras Agencias Estatales"</li></ul>
<p><b>Temporalización/Plan de Acción:</b></p> <p><b>Plan de Acción:</b> De conformidad con lo establecido en Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.</p> <p><b>Calendario de Tramitación:</b> Convocatoria anual.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer semestre anual.</li><li>- Fecha estimada de la resolución de la convocatoria: segundo semestre anual.</li><li>- Fecha estimada del pago a los beneficiarios: segundo semestre anual.</li></ul> <p><b>Forma de pago:</b></p> <p>Pago anticipado previo a la justificación.</p>
<p><b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de proyectos presentados y revisados: 7</li><li>2. Número de proyectos beneficiarios de la subvención: 7</li></ol>



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**ACTUACIÓN 1.2.2.**

**CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN O  
ESCALADO DE PROYECTOS INNOVADORES**

**3.** Número de Proyectos incubados, acelerados, escalados: 35



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.3</b> <b>CONVOCATORIA DE EVENTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b></p> <p>La convocatoria tiene por objeto el fomento de la innovación mediante el desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid que atraigan el talento y la inversión.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la subvención:</b></p> <p>Tendrán la consideración de entidades beneficiarias aquellas empresas que realicen eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid, y que cumplan los requisitos descritos en la convocatoria.</p>
<p><b>Costes previsibles y Fuentes de Financiación. Importe anual</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ejercicio 2023:</b> 3.292.118 €</li><li>- <b>Ejercicio 2024:</b> 1.000.000 €</li><li>- <b>Ejercicio 2025:</b> 1.000.000 €</li></ul> <p style="text-align: right;">Total                      5.292.118 €</p>
<p><b>Aplicaciones Presupuestarias:</b></p> <p>-001/141/462.00/479.99 "Otras Subvenciones a Empresas Privadas"</p>
<p><b>Temporalización/Plan de Acción:</b></p> <p><b>Plan de Acción:</b> De conformidad con lo establecido en Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.</p> <p><b>Calendario de Tramitación:</b> Convocatoria anual</p> <p>Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: primer semestre. Fecha estimada de la resolución de la convocatoria: segundo semestre. Fecha estimada del pago a los beneficiarios: segundo semestre.</p> <p><b>Forma de pago:</b></p> <p>Previa justificación de las actividades subvencionadas.</p>
<p><b>Indicadores plurianuales/ evolución y metas:</b></p> <p>Número de eventos presentados y revisados: 15</p> <p>Número de eventos beneficiarios de la subvención: 5</p> <p>Número de asistentes a los eventos: 11.000</p>



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**ACTUACIÓN 1.2.4.**

**Subvención directa**

**FUNDACIÓN CRÉATE**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

El objeto de esta subvención directa es el desarrollo y ejecución de un proyecto por parte de la Fundación Créate para promover valores, actitudes y habilidades para la emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación.

**Ámbito subjetivo de la subvención**

Proyecto promovido por la Fundación Créate.

**Costes previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual.**

**Ejercicio 2023:** 70.000 €

**Ejercicio 2024:** 70.000 €

**Ejercicio 2025:** 70.000 €

TOTAL: 210.000 €

**Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

**Aplicación Presupuestaria:** 001/141/462.00/480.99 "A otras Fundaciones" del Presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

**Temporalización/Plan de Acción:**

**Plan de Acción:** El procedimiento de concesión es directa.

**Calendario de tramitación:**

- Fecha estimada de la tramitación de la subvención: 1º Semestre anual
- Fecha estimada de la suscripción de la subvención: 1º Semestre anual
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 1º Semestre anual

**Forma de pago:** Pago anticipado.

**Indicadores plurianuales/ evolución y metas:**

1. Número de niños y jóvenes participantes en DRAWING ED: 600
2. Número de centros educativos implicados: 50
3. Número de docentes participantes: 90
4. Número de proyectos presentados en DRAWING ED: 100





**Línea de subvención 1**

**ACTUACIÓN 1.2.5**

**Convocatoria y gestión del premio emprendedoras**

**Breve descripción del objeto de la convocatoria:**

Concesión de premios para contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica del país, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Dependiendo de las categorías de los premios:

- Mujeres mayores de 18 años o colectivos de personas mayores de 18 años, siempre que la participación femenina sea mayoritaria en el capital social y administración.
- Pymes según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003. No estarán participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada pyme en más de un 25%, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud, y con algunas de las siguientes formas jurídicas:
  - Persona física: empresaria individual o autónoma, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
  - Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular y con una participación mayoritaria de mujeres (al menos el 55%) en el capital social y administración.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:

**2023:** 100.000 €

**2024:** 100.000 €

**2025:** 100.000 €

**Total:** 300.000 €

**Aplicación presupuestaria:**

001/141/433.05/482.03, "Premios" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento

**Plan de Acción:** Concurrencia competitiva

**Calendario de tramitación:** Convocatoria anual

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1<sup>er</sup> Trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la convocatoria: 1<sup>er</sup> Cuatrimestre anual
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2<sup>o</sup> Semestre anual



<b>Línea de subvención 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.5</b> <b>Convocatoria y gestión del premio emprendedoras</b>
<b>Forma de pago:</b> El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios mediante transferencia bancaria.
Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.
<b>Indicadores y metas:</b> Por las características del premio, no se han establecido.



**Línea de subvención 1**

**ACTUACIÓN 1.2.6**

**Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta**

**Breve descripción del objeto de la convocatoria:**

Concesión de premios con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos, innovadores y generadores de impacto social y/o medioambiental para promover e impulsar el emprendimiento social, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica del país, contribuyendo al fomento de esta nueva modalidad de emprendimiento.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Las empresas solicitantes deberán ser pymes según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, no estarán participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada pyme en más de un 25%, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud, y con algunas de las siguientes formas jurídicas:

- Persona física: empresario individual o autónomo, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
- Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Las empresas solicitantes dispondrán de un proyecto empresarial que:

- Sea original, creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, aplicado a diferentes ámbitos (educación, salud y bienestar o ciudad y vida urbana, etc.).
- Cuento con un prototipo de producto o servicio probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.
- Cuento con un prototipo de negocio escalable y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.
- Cuento con metodología orientada a la medición del impacto social y aporte resultados cuantificados que orienten sobre el grado de mitigación o resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.
- Tenga un equipo promotor y de dirección orientado a incrementar la conciencia social y compromiso entre los empleados, clientes, inversores, etc., a atraer e involucrar a otros agentes (tejido asociativo, instituciones, administraciones públicas) y a impulsar el trabajo colaborativo en red.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las siguientes anualidades presupuestarias:

**2023:** 50.000 €

**2024:** 50.000 €

**2025:** 50.000 €

**TOTAL:** 150.000 euros



**Línea de subvención 1**

**ACTUACIÓN 1.2.6**

**Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta**

**Aplicación presupuestaria:**

001/141/433.05/482.03, "Premios" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento

**Plan de Acción:** Concurrencia competitiva

**Calendario de tramitación:** Convocatoria anual.

- Fecha estimada de la aprobación de la convocatoria: 1<sup>er</sup> Semestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la publicación de la convocatoria: 1<sup>er</sup> Semestre anual
- Fecha estimada de concesión de los premios: 2<sup>o</sup> Semestre anual

**Forma de pago:**

El premio será abonado a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios, mediante transferencia bancaria.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

**Indicadores y metas:** Por las características del premio, no se han establecido.



<b>Línea de subvención 1</b> <b>ACTUACIÓN 1.2.7</b> <b>Subvención directa a la fundación Junior Achievement</b>
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b></p> <p>Subvención directa a la Fundación Junior Achievement España, para el desarrollo de cinco programas educativos dirigidos a preparar e inspirar a los jóvenes de cara a tener opciones en una economía global, generando el espíritu emprendedor que les permita alcanzar sus metas en un marco de responsabilidad y libertad, y proporcionándoles la experiencia de luchar por una idea propia.</p> <p>Estos programas persiguen tres fines: la iniciación a la vida laboral, la formación emprendedora y la educación financiera, transmitiendo a los alumnos la importancia de educarse, de responsabilizarse por el propio destino y proponerse objetivos claros y realistas, fomentando el desarrollo de la inteligencia emprendedora.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b></p> <p>Alumnos de centros de enseñanza primaria, secundaria y universidades que participan en programas de fomento del emprendimiento.</p>
<p><b>Costes previsibles y fuentes de financiación:</b></p> <p><b>2023:</b> 100.000 €</p> <p><b>2024:</b> 100.000 €</p> <p><b>2025:</b> 100.000 €</p> <p>TOTAL: 300.000 euros</p>
<p><b>Aplicación presupuestaria:</b></p> <p>001/141/433.05/480.99 "A otras fundaciones" del presupuesto de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento</p>
<p><b>Plan de Acción:</b></p> <p>El procedimiento de concesión es directa.</p> <p><b>Calendario de tramitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fecha estimada de la tramitación del Convenio: 1<sup>er</sup> semestre anual</li><li>▪ Fecha estimada de la suscripción del Convenio: 1<sup>er</sup> semestre anual</li><li>▪ Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 1<sup>er</sup> semestre anual</li></ul> <p><b>Forma de pago:</b></p> <p>El importe de la subvención será abonado a favor de la Fundación Junior Achievement mediante transferencia bancaria.</p> <p>La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Innovación y Emprendimiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el proyecto.</p>



**Línea de subvención 1**

**ACTUACIÓN 1.2.7**

**Subvención directa a la fundación Junior Achievement**

**Indicadores de resultado plurianuales/evolución y metas**

Indicadores de actividad:

1. Número de acciones de difusión de los programas de fomento del emprendimiento en centros educativos. Meta: 60 para cada anualidad
2. Número de acciones de difusión de los programas en escuelas públicas. Meta: 35 para cada anualidad
3. Número de acciones formativas organizadas en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 370 para cada anualidad
4. Número de actividades dinamizadoras realizadas. en materia de emprendimiento y creación de empresas. Meta: 13 para cada anualidad
5. Número de acciones de difusión para captar empresas colaboradoras. Meta: 40 para cada anualidad

Indicadores de resultado:

6. Número de centros educativos participantes en los programas. Meta: 200 para cada anualidad
7. Número de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 90 para cada anualidad
8. Número de alumnos participantes en los programas. Meta: 7.400 para cada anualidad
9. Número de alumnos de centros educativos públicos participantes en los programas. Meta: 2.350 para cada anualidad
10. Número de horas efectivas de formación y dinamización recibidas por los alumnos participantes en los programas. Meta: 18.600 para cada anualidad
11. Número de empresas colaboradoras implicadas en los programas. Meta: 16 para cada anualidad
12. Número de mentores/voluntarios que han acompañado a los promotores de los proyectos empresariales. Meta: 190 para cada anualidad
13. Número de empresas creadas (proyectos de empresa desarrollados). Meta: 175 para cada anualidad



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**ACTUACIÓN 1.2.8**

**Premios Talento y Tecnología**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión de premios a proyectos de fin de máster y tesis doctorales que estén relacionados con la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica realizados en Universidades de la Comunidad de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Área de Actividad: Investigación, desarrollo e innovación tecnológica

Sector al que se dirige: Universitarios que haya realizado el trabajo de fin de máster o la tesis doctoral en una Universidad de la Comunidad de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 100.000 euros

2024: 100.000 euros

2025: 100.000 euros

TOTAL: 300.000 euros.

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/141/463.00/482.03 "Premios".

**Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

**Calendario de tramitación:** convocatoria de premios en el segundo trimestre del ejercicio presupuestario.

**Convocatoria de premios:** Segundo o tercer trimestre de cada ejercicio.

**Pago de la Subvención:** Cuarto trimestre de cada ejercicio.

**Forma de pago:** Transferencia bancaria a los premiados.

**Indicadores de actividad**

- Número de acciones de difusión
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria:
  - Trabajos de fin de máster
  - Tesis doctorales
- Número de universidades cuyos alumnos han presentado una solicitud

No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**ACTUACIÓN 1.2.9**

**"Premios Margarita Salas" de investigación**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión de premios a tesis doctorales de investigadores pertenecientes a las universidades de la Comunidad de Madrid, relacionados con la investigación científica.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Área de Actividad de investigación científica.

**Sector al que se dirige:** Investigadores que hayan realizado la tesis doctoral en una Universidad de la Comunidad de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2022: 99.000 euros

2023: 99.000 euros

2024: 99.000 euros

TOTAL: 297.000 euros.

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/141/463.00/482.03 "Premios".

**Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

**Calendario de tramitación:** Convocatoria de premios (segundo o tercer trimestre del ejercicio presupuestario).

**Convocatoria de premios:** Segundo o tercer trimestre de cada ejercicio.

**Pago de la Subvención:** Cuarto trimestre de cada ejercicio.

**Forma de pago:** Transferencia bancaria a los premiados.

**Indicadores de actividad**

- Número de acciones de difusión
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria
- Número de universidades cuyos alumnos han presentado una solicitud

No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones.





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**ACTUACIÓN 1.2.10**

**Premios *Blockchain* y otras tecnologías avanzadas**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión de premios a proyectos y trabajos empresariales que utilicen tecnología Blockchain u otras tecnologías avanzadas (DeepTech).

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Área de actividad: Fomento de la innovación

Sector al que se dirige: Emprendedores, investigadores, startups y pymes.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Ejercicio 2023: 480.000 €

Ejercicio 2024: 480.000 €

Ejercicio 2025: 480.000 €

TOTAL: 1.440.000 euros.

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/141/463.00/482.03 "Premios"

**Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

**Calendario de tramitación:** convocatoria de premios en el segundo o tercer trimestre del ejercicio.

**Pago de la Subvención:** Cuarto trimestre del ejercicio.

**Forma de pago:** Transferencia bancaria a los premiados.

**Indicadores de actividad**

- Número de acciones de difusión.
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
  - o Número de solicitudes presentadas con tecnología blockchain.
  - o Número de solicitudes presentadas con otras tecnologías avanzadas (deeptech).

No se incluyen metas por tratarse de premios, no de subvenciones.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:  
LÍNEA DE FOMENTO DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE MADRID**

<p style="text-align: center;"><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2</b> <b>Actuación 2.1.1</b></p> <p><b>CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS ORGANIZADAS POR LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID</b></p>
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Ayudas al Estudio con el fin de incentivar la finalización con éxito de las personas desempleadas participantes en las acciones formativas organizadas por la Agencia para el Empleo de Madrid.</p>
<p><b>Costes previsibles y fuentes de financiación:</b> 2023: 947.250 € (Previa incorporación de remanentes de créditos afectados) 2024: 450.000 € 2025: 450.000 € TOTAL:1.847.250 €</p>
<p><b>Compatibilidad:</b> la percepción de las presentes ayudas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.</p>
<p><b>Aplicaciones presupuestarias:</b> Anualidad 2023. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 "Becas" Políticas Activas de Empleo Municipales, por importe de 450.000 €, y tras realizar las incorporaciones de remanentes de créditos afectados en los programas de gasto 24166 y 23201, a las aplicaciones presupuestarias 503/140/241.66/482.01 (Fondo 1) "Becas" NEU. Itinerarios de Inclusión Social, por importe máximo de 315.000 € y 503/140/232.01/482.01 (Fondo 1) "Becas" Fondo de Reequilibrio Territorial, por importe máximo de 182.250 €.</p> <p>Anualidades 2024 y 2025. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 "Becas" por importe de 900.000 €.</p>
<p><b>Temporalización/Plan de Acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La convocatoria se aprobará y publicará en el segundo trimestre del año.</li></ul> <p><b>Concesión y forma de pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A partir de su publicación hasta completar el crédito disponible. Se efectuará una vez concluida la actividad, tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.</li><li>• Forma de pago único.</li></ul>
<p><b>SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN: Indicadores de actividad:</b> Ejercicio 2023 Número de ayudas solicitadas: 1.200 Ejercicio 2024-2025 Número de ayudas solicitadas: 1.200 cada año</p> <p><b>Indicadores de resultado:</b> Ejercicio 2023 Número de ayudas concedidas: 1.000 Ejercicio 2024-2025 Número de ayudas concedidas: 1.000 cada año</p>



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

### Actuación 2.1.2

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Desarrollo de proyectos de inserción socio laboral para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad realizados por entidades sin ánimo de lucro dirigidos a personas desempleadas de la ciudad de Madrid en el marco de los Planes de Barrio.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 301.100 €

2024: 301.100 €

2025: 301.100 €

TOTAL: 903.300 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:**

503/140/232.01/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

**Temporalización/Plan de Acción:**

Ejercicio 2023-2024

- Convocatoria plurianual 2023-2024

Ejercicio 2025

- La convocatoria tendrá carácter anual y será publicada en el 1er. trimestre del año.

**Concesión y Forma de pago:**

- Concesión en el tercer trimestre del año.
- El pago tendrá carácter anticipado para cada anualidad.

**SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:**

**Indicadores de actividad:**

- Número de personas informadas y captadas para su participación en el proyecto. Meta: 550
- Porcentaje de mujeres desempleadas informadas y captadas a un proceso de orientación laboral. Meta: 56%

**Indicadores de resultado:**

- Número de personas incorporadas a un proceso de diagnóstico y propuesta de itinerario de orientación sociolaboral, a la participación en talleres formativos y el apoyo activo en la identificación de oportunidades de empleo. Meta: 375
- Porcentaje de mujeres incorporadas a un proceso de diagnóstico y propuesta de itinerarios de orientación sociolaboral. Meta: 56%.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**

**Actuación 2.1.3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES Y  
CONFEDERACIONES**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Desarrollo de proyectos de mejora de competencias y empleo realizados por federaciones y confederaciones, mediante la metodología de empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o personas con discapacidad por enfermedad mental.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 450.000 €

2024: 0 €

2025: 0 €

TOTAL: 450.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:**

503/140/241.09/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro".

**Temporalización/Plan de Acción:**

Ejercicio 2023

- La convocatoria tendrá carácter anual y será publicada en el 3er. trimestre del año.

**Concesión y Forma de pago:**

- Concesión en el tercer trimestre del año.
- El pago tendrá carácter anticipado.

**SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:**

**Indicadores de actividad:**

- Número de personas incorporadas al proyecto con una discapacidad intelectual o del desarrollo y/o una discapacidad por enfermedad mental acreditada, igual o superior al 33% e inferior al 65%. Meta: 50
- Número de personas incorporadas al proyecto con una discapacidad intelectual o del desarrollo y/o una discapacidad por enfermedad mental acreditada superior al 65%. Meta: 5



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**

**Actuación 2.1.3**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES Y  
CONFEDERACIONES**

**Indicadores de resultado:**

- Número de personas incorporadas al proyecto con una discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%, que finalizan las fases de descubrimiento y planificación de empleo con apoyo. Mínimo 50.
- Número de personas incorporadas al proyecto con una discapacidad igual o superior al 65%, que finalizan las fases de descubrimiento y planificación de empleo con apoyo. Mínimo 5.
- Número de personas incorporadas al proyecto con las que han realizado las actividades para la inserción laboral en el empleo ordinario, recogidas en la fase de negociación y de apoyo. Mínimo 20 personas.
- Número de participantes incorporados a un puesto de trabajo. Mínimo 5 personas.
- Número de empresas que han sido impactadas por la campaña de sensibilización del tejido empresarial. Mínimo 75 empresas



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

### Actuación 2.2.1

#### Convenio de subvención / Subvención directa Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

**Breve descripción del objeto del convenio:** Seguimiento y colaboración en el desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid 2020-2023, en el que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 115.197 €

TOTAL: 115.197 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas

**Aplicaciones presupuestarias:**

503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

**Temporalización/Plan de Acción:**

- Fecha estimada de la celebración del Convenio 2º trimestre del año
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre del año.

**Forma de pago:** El pago tendrá carácter anticipado.

**SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:**

**Indicadores de actividad:**

- Horas de trabajo del personal de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) para el seguimiento y desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, así como la participación institucional en reuniones sobre empleo y economía convocadas por el Ayuntamiento. Meta: 1.000 – 1.500 horas.
- Organización por parte de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) de reuniones presenciales o telemáticas con asociaciones de diferentes ámbitos sectoriales. Meta: 1 – 5 .
- Organización por parte de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) de diferentes webinar específicos, de al menos una hora de duración cada uno, para empresas de la ciudad de Madrid, relativos a medidas de reactivación económica, empleo o necesidades de cualificación. Meta: 1 – 5.
- Difusión del contenido del Plan de Empleo a través de las redes sociales y la página web de CEIM y participación, a solicitud de la Agencia para el Empleo en Ferias que organice en esta materia. Documento de estudios empresariales sobre materias propias del empleo y la contratación en la ciudad. Meta: 1 – 5 acciones de difusión

La Comisión de seguimiento del Plan de Empleo determinará anualmente las actividades e indicadores de resultado a desarrollar para cada ejercicio.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**

**Actuación 2.2.2**

**Convenio de subvención / Subvención directa**

**Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores de Madrid (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.**

**Breve descripción del objeto del convenio:** Seguimiento y colaboración en el desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid 2020-2023, en el que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 114.939 €

Total: 114.939 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:**

503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

**Temporalización/Plan de Acción:**

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre del año.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre del año.

**Forma de pago:** El pago tendrá carácter anticipado.

**SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:**

**Indicadores de actividad:**

- Horas de trabajo del personal de la Unión General de Trabajadores de Madrid (U.G.T.) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para el seguimiento y desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, así como la participación institucional en reuniones sobre empleo y economía convocadas por el Ayuntamiento. Meta: 1.500 – 2.500 horas
- Organización encuentros sectoriales para la difusión del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid. Meta: 1- 3
- Organización de jornadas sobre cuestiones relacionadas con el empleo. Meta: 1
- Difusión del contenido del Plan de Empleo a través de las redes sociales y la página web y participación, a solicitud de la Agencia para el Empleo en Ferias que organice en esta materia. Meta: 1 – 3 acciones de difusión

La Comisión de seguimiento del Plan de Empleo determinará anualmente las actividades e indicadores de resultado a desarrollar.



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

### Actuación 2.2.3

#### Convenio de subvención / Subvención directa

#### Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO) para el desarrollo de actividades del Consejo Local.

**Breve descripción del objeto del convenio:** Seguimiento y colaboración en el desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid 2020-2023, en el que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo.

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 115.000 €

TOTAL: 115.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

#### Aplicaciones presupuestarias:

503/140/241.00/489.01 Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

#### Temporalización/Plan de Acción:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre del año.
- Fecha estimada del pago de las cantidades acordadas: 2º trimestre del año.

**Forma de pago:** El pago tendrá carácter anticipado.

#### SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

##### Indicadores de actividad:

- Horas de trabajo del personal de la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO) para el desarrollo de actividades del Consejo Local para el seguimiento y desarrollo del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, así como la participación institucional en reuniones sobre empleo y economía convocadas por el Ayuntamiento. Meta: 1.500 – 2.500 horas.
- Organización de encuentros con colectivos sectoriales para la difusión del Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid. Meta: 1 – 3.
- Organización de jornadas o estudios vinculados al Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid. Meta: 1- 3.
- Difusión del contenido del Plan de Empleo a través de las redes sociales y la página web y participación, solicitud de la Agencia para el Empleo en Ferias que organice en esta materia. Meta: 1 – 3 acciones de difusión.

La Comisión de seguimiento del Plan de Empleo determinará anualmente las actividades e indicadores de resultado a desarrollar.





## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

### Actuación 2.2.4

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DE LA CIUDAD DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE MENOS DE 250 TRABAJADORES.**

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Fomento del empleo, mediante la articulación de un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo la creación de empleo en la Ciudad de Madrid.

#### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 1.800.000 €

2024: 2.000.000 €

2025: 2.000.000 €

TOTAL: 5.800.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son incompatibles con otras fuentes de financiación públicas para la misma finalidad.

#### **Aplicaciones presupuestarias:**

503/140/241.09/470.00 Subvenciones a empresas privadas para el fomento del empleo

#### **Temporalización/Plan de Acción:**

- La convocatoria se aprobará y será publicada en el 1er. trimestre del año. Podrá tener carácter plurianual.

#### **Concesión y forma de pago:**

- Concesión de las subvenciones a partir de su publicación hasta completar el crédito disponible. Se efectuará una vez concluida la actividad, tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Forma de pago único.

#### **SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:**

##### **Indicadores de actividad:**

- Número de solicitudes presentadas: 1.500

##### **Indicadores de resultado:**

- Número de personas que ven mejorada su situación laboral: 570



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:**

**LÍNEA DE FOMENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MADRID**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:**

**Actuación 3.1.1**

**Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2023 a 2025**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Mejora de la financiación de las entidades de Economía social de la Ciudad de Madrid subvencionando las aportaciones con fondos propios y/o el principal de los préstamos, cuya finalidad sea las aportaciones al capital social de las cooperativas o sociedades laborales.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- las personas físicas que se incorporen como socios/as trabajadores/as a una cooperativa o a una sociedad laboral.
- aquellos socios/as trabajadores/as que hayan hecho una nueva aportación al capital social.

**Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.

Sector al que se dirige: Entidades de la economía social.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 500.000 euros.

2024: 500.000 euros

2025: 500.000 euros.

TOTAL: 1.500.000 euros.

<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Total 2023-2025</b>
001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias"	500.000,00	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:**

**Actuación 3.1.1**

**Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2023 a 2025**

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada. Se deberá cumplir el régimen de *minimis*.

**Aplicaciones Presupuestarias:**

001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias"

**Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

Se tramitará como anticipada. Será preciso que las personas y entidades interesadas presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto.

**Calendario de tramitación:**

Publicación: La publicación de la convocatoria podrá realizarse dentro del primer trimestre de cada anualidad.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de cada anualidad.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Previa justificación.

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

Número de beneficiarios: 75 (2023); 75 (2024); 75 (2025)

Número de beneficiarias: 75 (2023); 75 (2024); 75 (2025)

Porcentaje de beneficiarios por total de hombres solicitantes: 50%

Porcentaje de beneficiarias por total de mujeres solicitantes: 50%

Número de empresas de economía social beneficiadas: 25 (2023); 25 (2024); 25 (2025).



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:**

**Actuación 3.2.1**

**Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la Economía Social en las anualidades 2023 a 2025**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Promoción de las entidades de economía social subvencionando su actividad a través de dos modalidades:

**Modalidad de "fomento de la intercooperación empresarial".** Se podrán subvencionar:

- Las actuaciones conjuntas entre entidades de la economía social que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes, aumentar los ingresos y, en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia, fortaleciendo su posición competitiva, así como la fusión o integración de estas entidades.
- La constitución de un grupo cooperativo en los términos previstos en la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid y sus disposiciones reglamentarias, que dispongan de un plan de actuación que contribuya al crecimiento y consolidación empresarial de sus integrantes, en los términos previstos en el párrafo anterior.
- La primera integración de una cooperativa o sociedad laboral en una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado ya constituida conforme a la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid.

**Modalidad de "Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o de nuevas líneas de negocio/actividad".** Se podrán subvencionar actividades que sirvan de base para:

- la puesta en marcha de nuevas entidades de economía social.
- la implementación de nuevas líneas de negocio/actividad en empresas de economía social ya existentes.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de la economía social reguladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social y entidades asociativas de las mismas, salvo si actúan en los sectores exceptuados del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

**Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.

Sector al que se dirige: Entidades de la economía social.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 350.000 euros.

2024: 350.000 euros

2025: 350.000 euros

TOTAL: 1.050.000 euros.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:****Actuación 3.2.1****Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la Economía Social en las anualidades 2023 a 2025**

<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Total</b>
001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	200.000,00	200.000,00	200.000,00	600.000,00
001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>1.050.000,00</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada. Se deberá cumplir el régimen de *minimis*.

**Aplicaciones Presupuestarias:**

001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"  
001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"

**Plan de Acción:**

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

Se tramitará como anticipada. Será preciso que las personas y entidades interesadas presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto.

**Calendario de tramitación:**

Publicación: Se estima que la publicación de la convocatoria podrá realizarse dentro del primer trimestre de cada anualidad.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de cada anualidad.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Previa justificación.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:**

**Actuación 3.2.1**

**Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la Economía Social  
en las anualidades 2023 a 2025**

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

1. Número proyectos de intercooperación realizados: 15
2. Número de empresas o entidades integradas y/o fusionadas: 15
3. Número de proyectos piloto y/o nuevas líneas de negocio en 2020: 15
  
4. Número de nuevos empleados: 54
5. Número de nuevas empleadas: 54
6. Número de asociaciones integradas en estructuras asociativas: 5



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.2.2

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales.**

#### **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención directa o para fomentar las actuaciones de información, asesoramiento, acompañamiento, formación y sensibilización, para la continuidad de empresas en transmisión/transición, una vez detectada la necesidad y la oportunidad.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** la entidad beneficiaria será la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA).

#### **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: empresas en situación de transmisión/ transición, susceptibles de tener continuidad económica y productiva a través de formas jurídicas de economía social.

#### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 50.000 euros.

2024: 50.000 euros

2025: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

**Incompatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Aplicación Presupuestaria:**

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa.

#### **Calendario de tramitación:**

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.2.2

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Agrupación de Sociedades laborales de Madrid (ASALMA) para promocionar el tejido empresarial de la economía social y en concreto a las sociedades laborales.**

#### **Indicadores para cada anualidad, evolución y metas:**

##### **Indicadores de actividad:**

1. Número de talleres de sensibilización: 12
2. Número de horas de curso de formación: 100
3. Número de asistentes a curso de formación: 15
4. Número de asesoramientos: 150

##### **Indicadores de resultado:**

1. Grado de satisfacción de asistentes a acciones formativas: 3 (escala 1 a 4).
2. Número de empresas que se constituyen en SLL: 7
3. Número de empresas creadas en las que al menos el 50% de las promotoras son mujeres: 5

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.





### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.2.3

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento**

#### Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención directa para apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid y contribuir a su posicionamiento, consolidación y crecimiento.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** la entidad beneficiaria será COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo.

#### Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial  
Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: Cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid interesadas en fortalecer sus capacidades técnicas y organizativas para el impulso del sector.

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 50.000 euros.

2024: 50.000 euros

2025: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

**Incompatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Aplicación Presupuestaria:

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa.

#### Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.2.3

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y COOPERAMA, Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo, para prestar apoyo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid contribuyendo a su mejor posicionamiento, consolidación y crecimiento**

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación.

#### **Indicadores para cada anualidad, evolución y metas:**

##### **Indicadores de actividad:**

1. Número de cooperativas participantes en el proyecto: 12
2. Desarrollo e implementación campaña de comunicación: 1
3. N.º de reuniones individuales con cooperativas: 48
4. N.º de sesiones grupales impartidas con cooperativas: 4

##### **Indicadores de resultado:**

1. Número de Coaching Plan implementados: 12
2. Grado de satisfacción sobre las sesiones grupales impartidas a cooperativas: 7 (escala de 0 a 10)

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**  
**Actuación 3.2.4**

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención directa para fomentar la fórmula de Empresa de Inserción como alternativa a la inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión, así como fortalecer el sector.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** la entidad beneficiaria será la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción –AMEI-

**Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: empresas de inserción y entidades promotoras de las mismas.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 50.000 euros.

2024: 50.000 euros

2025: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

**Incompatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa.

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación

**Indicadores para cada anualidad, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

1. N.º de horas de formación impartidas: 30
2. N.º de asistentes a la formación: 50
3. N.º de reuniones concertadas: 30



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**  
**Actuación 3.2.4**

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción AMEI para fortalecer a las empresas de inserción fomentando el empleo protegido mediante la creación e implantación de esta tipología de empresa en el municipio de Madrid**

4. N.º de asistentes a las reuniones: 75
5. N.º de entidades contactadas: 15

**Indicadores de resultado:**

1. Porcentaje de ocupación sobre las plazas de formación ofertadas: 90%
2. Grado de satisfacción sobre las acciones formativas desarrolladas: 7 (escala de 0 a 10).

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**  
**Actuación 3.2.5**

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid.**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención directa para fortalecer el crecimiento y la consolidación de las cooperativas en la Ciudad de Madrid.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** la entidad beneficiaria será la Federación de Cooperativas y de la Economía Social de Madrid –FECOMA-.

**Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Entidad de Economía Social.

Destinatarios de las acciones: cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid interesadas en su fortalecimiento, consolidación y crecimiento.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 50.000 euros.

2024: 50.000 euros

2025: 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros.

**Incompatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa.

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación

**Indicadores, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

1. Número de entidades de economía social participantes en las acciones del proyecto:  
20
2. Número de acciones de sensibilización realizadas: 10



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**  
**Actuación 3.2.5**

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Federación de Cooperativas de Madrid FECOMA para fortalecer el crecimiento y consolidación de las cooperativas en la ciudad de Madrid.**

**Indicadores de resultado:**

1. Grado de satisfacción con las acciones del proyecto: 7

Dado que se trata de actuaciones específicas que se concretan anualmente, estos indicadores podrán ser revisados con el objeto de facilitar una correcta y adecuada evaluación en atención a las acciones a implementar en desarrollo del Plan en cada ejercicio.



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.3.1

**Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid para las anualidades 2023 a 2025.**

#### Breve descripción del objeto de la subvención:

Consolidación del tejido productivo madrileño y apoyo en la transición hacia la digitalización para los proyectos de mejora de la productividad, eficiencia y posición competitiva, acorde al desarrollo de la innovación tecnológica, los criterios de sostenibilidad y la implantación de sistemas de gestión medioambiental y energética.

#### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de subvención, las PYMES que, ubicadas en el término municipal de Madrid, desarrollen o vayan a desarrollar una actividad productiva y que no formen parte del sector público.

Tendrá las siguientes líneas: digitalización, producción sostenible, mejora productiva y respuesta al desafío tecnológico.

Las actividades de las Pymes solicitantes deberán encuadrarse en las siguientes Secciones de la CNAE 2009:

1. Sección C - Divisiones 10 a 32
2. Sección E - Divisiones 383 y 390
3. Sección J - Divisiones 5912, 5915, 5916 y 5920
4. Sección M - CNAE's 7111, 7112 y 7211
5. Sección N - CNAE 8292
6. Sección R - CNAE's 9001, 9002, 9003 y 9004

#### Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial

Sector al que se dirige: Pymes con actividades encuadradas en las secciones especificadas

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 3.000.000 euros

2024: 3.000.000 euros.

2025: 3.000.000 euros.

TOTAL: 9.000.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias	2023	2024	2025	Total 2023-2025
001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	3.000.000	3.000.000	3.000.000	9.000.000



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.3.1

### Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid para las anualidades 2023 a 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada. Se deberá cumplir el régimen de *minimis*.

#### Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

Se tramitará como anticipada. Será preciso que las personas y entidades interesadas presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto.

#### Calendario de tramitación:

Publicación: Se estima que la publicación de la convocatoria podrá realizarse dentro del primer trimestre de cada anualidad.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre de cada anualidad.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Previa justificación.

#### Indicadores de resultado / evolución y metas:

1. Número de Pymes totales beneficiadas: 90
2. Número de proyectos relacionados con la digitalización: 50
3. Número de proyectos relacionados producción sostenible: 10
4. Número de proyectos relacionados con la mejora productiva: 60
5. Puestos de trabajo mantenidos (hombres): 150
6. Puestos de trabajo creados (hombres): 50
7. Puestos de trabajo mantenidos mujeres): 100
8. Puestos de trabajo creados (mujeres): 50





### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.3.2

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y servicios de Madrid para fortalecer a la industria madrileña**

#### Breve descripción del objeto de la subvención:

Subvención directa para la consolidación de las empresas manufactureras madrileñas mediante el impulso certificaciones en I+D+i, calidad y otras, el refuerzo de la digitalización empresarial y la captación de talento.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** la entidad beneficiaria será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

#### Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial.

Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Destinatarios de las acciones: pymes manufactureras de la ciudad de Madrid.

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 50.000 euros

2024: 50.000 euros

2025: 50.000 euros

TOTAL: 150.000 euros

**Incompatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa.

#### Calendario de tramitación:

Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación.

#### Indicadores de evolución y metas:

##### Indicadores anuales de actividad:

- Número de servicios prestados a empresas (certificaciones, acciones de digitalización, atracción de talento, mejora medioambiental): 25
- Número de empresas asistentes a las jornadas técnicas: 75 pymes



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.3.2**

**Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y servicios de Madrid para fortalecer a la industria madrileña**

**Indicadores de resultado:**

1. Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes: 8 (Escala de 0 a 10).



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.3.3

**Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, para las anualidades 2023, 2024 y 2025.**

#### **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Fomentar la creación de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, para las anualidades 2023, 2024 y 2025.

#### **Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

Podrán ser beneficiarias de subvención, las PYMES que, ubicadas en el término municipal de Madrid, desarrollen o vayan a desarrollar una actividad productiva y que no formen parte del sector público.

Las actividades de las Pymes solicitantes deberán encuadrarse en las siguientes Secciones de la CNAE 2009:

1. 5829: Edición de otros programas informáticos
2. 6201: Actividades de programación informática
3. 6202: Actividades de consultoría informática
4. 6203: Gestión de recursos informáticos
5. 6209: Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
6. 6311: Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
7. 6312: Portales web
8. 7022: Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
9. 7219: Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
10. 8543: Educación universitaria
11. 8299: Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

#### **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

**Área de Actividad:** Impulso de la iniciativa empresarial

**Sector al que se dirige:** Pymes con actividades encuadradas en las secciones especificadas

#### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 472.000 euros

2024: 472.000 euros

2025: 472.000 euros

TOTAL: 1.416.000 euros.



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.3.3

**Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES, que tengan como finalidad su aplicación en el rediseño de procesos y/o el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, para las anualidades 2023, 2024 y 2025.**

Aplicaciones presupuestarias	2023	2024	2025	Total 2023-2025
001/140/ <b>433.07</b> /479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"	472.000	472.000	472.000	1.416.000
<b>TOTAL</b>	472.000	472.000	472.000	<b>1.416.000</b>

**Compatibilidad con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Aplicaciones presupuestarias:

001/140/**433.07**/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

#### Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

Para las convocatorias de las anualidades 2023 y 2024 se prevé una única convocatoria conjunta, en la que la anualidad 2023 tendrá carácter de convocatoria ordinaria y la de la anualidad 2024 se tramitará como anticipada. Por tanto, será preciso que las Pymes y entidades interesadas presenten sus solicitudes para cada anualidad en los plazos establecidos a tal efecto por la convocatoria.

#### Calendario de tramitación:

Publicación: Para las anualidades 2023 y 2024 se estima que la publicación de la convocatoria conjunta podrá realizarse dentro del segundo trimestre de 2023. La convocatoria de 2025 podrá realizarse dentro del segundo trimestre

Estimación de resolución de las convocatorias: tercer trimestre de cada anualidad.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Previa justificación.

#### Indicadores de resultado / evolución y metas para 2023:

Productos, herramientas o servicios de innovación disruptiva orientados a las PYMES: 25  
Nuevos puestos de trabajo mantenidos/creados (hombres): 25  
Nuevos puestos de trabajo mantenidos/creados (mujeres): 25



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.4.1

#### Concesión Directa de subvención al Colegio de Economistas de Madrid para el impulso de la investigación de la economía urbana de Madrid

##### Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión Directa de Subvención al Colegio de Economistas de Madrid para incentivar el estudio y la investigación de la economía de Madrid y su área de influencia económica, mediante el otorgamiento de ayudas a investigadores y organización de convocatorias de premios a tesis doctorales y trabajos de fin de máster (TFM).

##### Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Análisis y divulgación económica
- **Sector al que se dirige:** Sector académico, análisis económico
- **Destinatarios de la acción:** Personas físicas, estudiantes universitarios, economistas y asimilados.

##### Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

2023: 30.000 euros  
2024: 30.000 euros  
2025: 30.000 euros  
TOTAL: 90.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

##### Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

##### Plan de Acción: Concesión de subvención directa.

Calendario de tramitación:  
Suscripción del acuerdo: Primer trimestre de cada anualidad.  
Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación.

##### Indicadores de resultado, evolución y metas:

##### Indicadores de actividad:

1. Convocatorias de premios: 1 por anualidad
2. Actos públicos de entrega de premios: 1 por anualidad



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.4.1**

**Concesión Directa de subvención al Colegio de Economistas de Madrid para el impulso de la investigación de la economía urbana de Madrid**

**Indicadores de resultado:**

- 1.** Número de solicitudes para participar en los premios recibidas: 25 por anualidad
- 2.** Número de premios concedidos: 3 por anualidad



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**  
**Actuación 3.4.2**

**Subvención directa a la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de Talento en el ámbito de la Economía Circular.**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión de subvención directa para fomentar la atracción y generación de talento a la ciudad de Madrid en el ámbito de la Economía Circular.

**Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de actividad: Atracción y generación de talento en conocimiento e innovación
- Sector al que se dirige: Economía Circular y Sectores Tecnológicos
- Destinatarios de la acción: Investigadores, alumnos de programas de máster o doctorado, emprendedores y empresas innovadoras, principalmente vinculados con la Economía Circular.

**Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

2023: 50.000 euros  
2024: 50.000 euros  
2025: 50.000 euros  
TOTAL: 150.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/433.07/453.03 "A UNIVERSIDADES PÚBLICAS"

**Plan de Acción:** Concesión de subvención directa. (Artículo 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS).

**Calendario de tramitación:**

- Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada ejercicio (2023-25).
- a) Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada ejercicio (2023-25).

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación.

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

1.-Número de alumnos que han cursado el máster en "Liderazgo e Innovación en Economía Circular": 10 (mínimo).



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**  
**Actuación 3.4.2**

**Subvención directa a la Universidad Politécnica de Madrid para atracción y generación de Talento en el ámbito de la Economía Circular.**

**Indicadores de impacto:**

1. Número de alumnos que se incorporan / mantienen en el mercado laboral tras cursar el máster: 80%.

**Indicadores de resultado:**

1. Grado de satisfacción del contenido del máster y de la calidad del profesorado: 7 (sobre 10)
2. Número de retos vinculados con la economía circular resueltos por los grupos de estudiantes del máster: 2 (mínimo).





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.1**

**Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión Directa de subvención al clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad del sector económico de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, en aras al fortalecimiento empresarial de este sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

**Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de actividad: Impulso de la innovación y la competitividad
- Sector al que se dirige: Construcción, Ingeniería y Arquitectura;
- Destinatarios de la acción: Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción,

**Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

2023.- 50.000 euros:

2024.- 50.000 euros:

2025.- 50.000 euros:

TOTAL: 150.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/433.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.1**

**Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura**

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector.
2. Promoción y difusión del clúster, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos.
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.).
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector.

**Indicadores de resultado:**

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales.
2. Reuniones con terceros: 20 anuales.
3. Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales.
4. Empresas o entidades miembros del clúster: 25 año.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.2**

**Concesión Directa de subvención al clúster Madrid Capital Fintech**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión Directa de subvención al Clúster Fintech de Madrid, considerado estratégico para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de este sector económico, en aras al fortalecimiento empresarial del sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

**Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:**

- **Área de actividad:** Impulso de la innovación y la competitividad
- **Sector al que se dirige:** Fintech
- **Destinatarios de la acción:** clúster Madrid Capital Fintech.

**Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

2023.- 50.000 euros:

2024.- 50.000 euros:

2025.- 50.000 euros:

TOTAL: 150.000 euros (2024-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/**433.07**/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.2**

**Concesión Directa de subvención al clúster Madrid Capital Fintech**

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

- Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector.
- Promoción y difusión de los clústeres, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos.
  
- Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.)
  
- Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector

**Indicadores de resultado:**

- Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales.
  
- Reuniones con terceros: 20 anuales
  
- Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales
  
- Empresas o entidades miembros del clúster: 25 años



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.3**

**Concesión Directa de subvención al clúster Big Data Madrid**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión Directa de subvención al clúster considerado estratégico para la ciudad, del sector big data en la ciudad de Madrid, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

**Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de actividad: Impulso de la innovación y la competitividad
- Sector al que se dirige: Big Data
- Destinatarios de la acción: clúster Big Data Madrid

**Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

2023.- 50.000 euros:

2024.- 50.000 euros:

2025.- 50.000 euros:

TOTAL: 150.000 euros (2024-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/**433.07**/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.3**

**Concesión Directa de subvención al clúster Big Data Madrid**

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector
2. Promoción y difusión de los clústeres, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.)
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector

**Indicadores de resultado:**

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales
2. Reuniones con terceros: 20 anuales
3. Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales
4. Empresas o entidades miembros del clúster: 25 año



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.4**

**Concesión Directa de subvención al clúster Ciberseguridad Madrid**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión Directa de subvención al clúster considerado estratégico para la ciudad, del sector de ciberseguridad, para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad de estos sectores económicos, en aras al fortalecimiento empresarial de cada sector; así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

**Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de actividad: Impulso de la innovación y la competitividad
- Sector al que se dirige: Ciberseguridad
- Destinatarios de la acción: clúster Ciberseguridad Madrid

**Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

2023.- 50.000 euros:

2024.- 50.000 euros:

2025.- 50.000 euros:

TOTAL: 150.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/**433.07**/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.4**

**Concesión Directa de subvención al clúster Ciberseguridad Madrid**

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector
2. Promoción y difusión de los clústeres, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.).
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector.

**Indicadores de resultado:**

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 5 anuales.
2. Reuniones con terceros: 20 anuales.
3. Estudios y/o análisis específicos: 2 anuales.
4. Empresas o entidades miembros del clúster: 25 años.





### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.5.5

#### Concesión Directa de subvención al Clúster de Industrias Creativas y Videojuegos de Madrid

##### Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión Directa de subvención al clúster del sector de las industrias creativas y videojuegos en la ciudad de Madrid, considerado estratégico para la ciudad. Con el fin de reforzar el sector, incluyendo el desarrollo de las empresas ya existentes y de nuevas empresas, contribuyendo a generar talento en colaboración con el tejido educativo de Madrid junto a la Administración, las Universidades, Colegios y otros centros de formación, a la par que impulse un ecosistema que sirva de tracción de la industria del videojuego y los eSports, para ser el punto de referencia de empresas nacionales e internacionales, con la finalidad de que se ubiquen en la ciudad de Madrid y contribuyan a la generación de puestos de trabajo y desarrollo del sector.

##### Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de actividad: Impulso de la innovación y la competitividad
- Sector al que se dirige: Videojuegos
- Destinatarios de la acción: Clúster de Industrias Creativas y Videojuegos de Madrid

##### Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

2023.- 50.000 euros:  
2024.- 50.000 euros:  
2025.- 50.000 euros:  
TOTAL: 150.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

##### Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"  
001/140/433.75/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

##### Calendario de tramitación:

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.  
Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**Actuación 3.5.5**

**Concesión Directa de subvención al Clúster de Industrias Creativas y Videojuegos de Madrid**

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad:**

1. Participación y/u organización de ferias, congresos, jornadas, mesas redondas u otros eventos relacionados con cada sector
2. Promoción y difusión de los clúster, captación de socios e intercambio de conocimientos y experiencias con expertos
3. Estudios sectoriales (ventajas competitivas de Madrid; necesidades formativas, mercado de trabajo, I+D+i, etc.)
4. Prospección y análisis de proyectos, obras o actuaciones nacionales e internacionales, relevantes para cada sector

**Indicadores de resultado:**

1. Eventos organizados o en los que se ha participado/organizado: 4 anuales
2. Reuniones con terceros: 15 anuales
3. Reuniones de los grupos de trabajo del clúster: 5 al año de cada grupo de trabajo
4. Estudios y/o análisis específicos: 1 anuales
5. Empresas o entidades miembros del clúster: 10 año



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.5.6

#### Concesión Directa de subvención al clúster "MAD e-Health" (de salud digital).

##### Breve descripción del objeto de la subvención:

Concesión directa de subvención al clúster considerado estratégico para la ciudad, del sector de "e- Health", para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la competitividad en el ámbito de la salud digital y en aras del fortalecimiento empresarial del sector, así como al aprovechamiento y potenciación de las ventajas competitivas de Madrid.

##### Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- Área de actividad: Impulso de la innovación y la competitividad.
- Sector al que se dirige: salud digital.
- Destinatarios de la acción: clúster "MAD e-Health".

##### Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

2023.- 50.000 euros.

2024.- 50.000 euros.

2025.- 50.000 euros.

TOTAL: 150.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

##### Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRGS).

##### Calendario de tramitación:

Suscripción del acuerdo: Segundo trimestre de cada anualidad.

Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

#### Actuación 3.5.6

#### Concesión Directa de subvención al clúster "MAD e-Health" (de salud digital).

#### Indicadores de resultado, evolución y metas:

##### Indicadores de actividad:

1. Elaboración y puesta en marcha de la Web del Clúster.
2. Elaboración y puesta en marcha de la "newsletter" digital del Clúster.
3. Adquisición e implantación de los programas necesarios para la gestión de redes sociales.
4. Elaboración y puesta en marcha del correo electrónico de la asociación.
5. Elaboración del logo y sus diferentes variantes.
6. Elaboración de un plan de comunicación y redes sociales.
7. Estudios y artículos para su difusión, píldoras de conocimiento y masterclasses.
8. Eventos externos de promoción de la salud digital de ámbito nacional o internacional (presentaciones mensuales de proyectos y otros eventos, conferencias, jornadas, congresos, mesas redondas premios, "match making" para el apoyo a startups y emprendedores, etc...).
9. Eventos internos reunión de los órganos de gobierno del Clúster previstos en sus estatutos. Asamblea General, Junta directiva, consejo Asesor, grupos y comisiones de trabajo, etc...).
10. Acuerdos con otras entidades.

##### Indicadores de resultado (anuales):

- Elaboración y puesta en marcha de la Web del Clúster: 1.
- Elaboración y puesta en marcha de la "newsletter" digital del Clúster: 1.
- Adquisición e implantación de los programas necesarios para la gestión de redes sociales:1.
- Elaboración y puesta en marcha del correo electrónico de la asociación: 1.
- Elaboración del logo y sus diferentes variantes: 1.
- Elaboración de un plan de comunicación y redes sociales: 1.
- Estudios y artículos para su difusión, píldoras de conocimiento y masterclasses: 6.
- Eventos externos de promoción de la salud digital de ámbito nacional o internacional (presentaciones mensuales de proyectos y otros eventos, conferencias, jornadas, congresos, mesas redondas premios, "match making" para el apoyo a startups y emprendedores, etc...): 15.
- Eventos internos reunión de los órganos de gobierno del Clúster previstos en sus estatutos. Asamblea General, Junta directiva, consejo Asesor, grupos y comisiones de trabajo, etc...):10.
- Acuerdos con otras entidades: 4.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4:**

**LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y ACTIVACIÓN DE EMPRESAS DE MADRID**

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p> <p><b>Actuación 4.1</b></p> <p><b>Subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas</b></p>
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b></p> <p>Subvención directa para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas en mercados exteriores.</li><li>• Incentivar y formar nuevo tejido exportador.</li><li>• Consolidar la presencia de empresas, productos y servicios madrileños, en mercados exteriores.</li></ul> <p><b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Objetivo específico: Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la Ciudad.</li><li>b. Entidad beneficiaria: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.</li><li>c. Destinatarios de las acciones: empresas madrileñas que deseen exportar sus productos o servicios.</li></ul>
<p><b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b></p> <p>2023: 150.000 euros. 2024: 150.000 euros 2025: 150.000 euros.</p> <p>TOTAL: 450.000 euros</p> <p><b>Compatibilidad con otras subvenciones:</b> Ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>
<p><b>Aplicación Presupuestaria:</b></p> <p>001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"</p>



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN

### Actuación 4.1

#### **Subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas**

**Plan de Acción:** Subvención directa.

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del Convenio: Último trimestre de cada ejercicio (2023-25).

Pago de la Subvención: Último trimestre de cada ejercicio (2023-25).

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación

**Indicadores plurianuales/ evolución:**

**Indicadores anuales de actividad:**

- Número de empresas madrileñas a las que se ha elaborado un plan de negocios internacional: 10 en cada uno de los años 2023 a 2025
- Número de empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior: 40 en cada uno de los años 2023 a 2025.
- Número de empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores: 15 en cada uno de los años de 2023 a 2025
- Número de personas participantes en jornadas técnicas: 900 en cada uno de los años de 2023 a 2025.

**Indicadores de resultado:**

- Grado de satisfacción de las empresas madrileñas a las que se ha elaborado el plan de negocios internacional (entre 1 y 10): 7
- Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior (entre 1 y 10): 7
- Grado de satisfacción de las empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores (entre 1 y 10): 7
- Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas (entre 1 y 10): 7



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**  
**Actuación 4.2**

**Subvención directa a CEIM Confederación empresarial de Madrid-CEOE para acciones de aftercare con empresas extranjeras en Madrid.**

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención directa para:

- Mantener la presencia de empresas extranjeras en la ciudad de Madrid favoreciendo la consolidación de sus proyectos, actividades y centros productivos en el espacio económico madrileño.
- Favorecer los proyectos de reinversión por los que las empresas extranjeras ya presentes en la ciudad pueden incrementar su capacidad productiva y su generación de empleo estable y de calidad.

**Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- d. **Objetivo específico:** Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas, mejorando su competitividad en mercados exteriores y favorecer la atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el talento en la ciudad.
- e. Entidad beneficiaria: CEIM Confederación empresarial de Madrid-CEOE.
- f. Destinatarios de las acciones: empresas extranjeras ubicadas en Madrid.

**Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

2023: - euros ("El convenio formalizado en el año 2022 es plurianual y recoge la anualidad 2023")

2024: 200.000 euros

2025: 200.000 euros

TOTAL: 400.000 euros

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Subvención directa.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**  
**Actuación 4.2**

**Subvención directa a CEIM Confederación empresarial de Madrid-CEOE para acciones de aftercare con empresas extranjeras en Madrid.**

**Calendario de tramitación:**

Suscripción del Convenio: Primer trimestre de cada ejercicio (2024-25). El convenio actual es plurianual e incluye la anualidad 2023.

Pago de la Subvención: Primer trimestre de cada ejercicio (2024-25). En el año 2023 la subvención se pagará una vez se justifique la de 2022.

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación. Salvo en el año 2023, que habrá de justificarse primero el 2022.

**Indicadores plurianuales/ evolución:**

**Indicadores anuales de actividad:**

1. Número de empresas extranjeras y entidades que han participado en reuniones 80 en los años 2023 a 2025.
2. Número de empresas extranjeras entrevistadas que han mantenido su actividad económica en la ciudad: 30 en cada uno de los años 2023 y 2025.
3. Número de empresas extranjeras en Madrid que han recibido un servicio personalizado de aftercare: 25 en cada uno de los años de 2023 a 2025.
4. Numero de testimonios audiovisuales sobre las ventajas competitivas de Madrid: 12 en cada uno de los años de 2023 a 2025.

**Indicadores de resultado:**

1. Grado de satisfacción de las empresas extranjeras con las que se han celebrado reuniones sectoriales (entre 1 y 10): 7
2. Grado de satisfacción de las empresas extranjeras con las que se han mantenido reuniones individuales para favorecer su permanencia en la ciudad (entre 1 y 10): 7
3. Grado de satisfacción de las empresas extranjeras participantes en actividades de información y Networking (entre 1 y 10): 7





## LÍNEA DE SUBVENCIÓN

### Actuación 4.3.

#### Subvención a Madrid, Eventos, Congresos y Convenciones para la organización del foro internacional "Madrid Platform"

##### Breve descripción del objeto de la subvención:

Participar en la organización de un evento de ámbito internacional y de carácter empresarial que sirva para dar a conocer el espacio económico de Madrid para empresas latinoamericanas y europeas y genere sinergias y contactos con las empresas madrileñas.

##### Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Atracción de empresas extranjeras
- **Sector al que se dirige:** Multisectorial
- **Destinatarios de la acción:** Empresas europeas, Empresas latinoamericanas y Empresas españolas.

##### Costes Previsibles y Fuentes de Financiación.:

**2023:** 200.000 euros.

**2024:** 200.000 euros

**2025:** 200.000 euros

**TOTAL:** 600.000 euros

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

##### Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/479.99 "Otras transferencias a empresas privadas"

**Plan de Acción:** Concesión de subvención directa.

##### Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Primer trimestre de cada ejercicio 2023-25.
- Pago de la Subvención: Segundo trimestre de cada ejercicio 2023-25.

**Forma de pago:** Pago posterior a la justificación.



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**Actuación 4.3.**

**Subvención a Madrid, Eventos, Congresos y Convenciones para la organización del foro internacional "Madrid Platform"**

**Indicadores de resultado, evolución y metas:**

**Indicadores de actividad**

1. Número de empresas e instituciones participantes: 600 en cada uno de los años de 2023 a 2025
2. Número de reuniones de negocio realizadas: 1.200 en cada uno de los años de 2023 a 2025
3. Número de personas participantes en el evento virtuales/presenciales: 8.000 en cada uno de los años de 2023 a 2025.
4. Número de países participantes en el evento: 50 en cada uno de los años de 2023 a 2025
5. Porcentaje mujeres participantes en el evento: 50%

**Indicadores de resultado**

6. Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

**Indicadores de evolución**

7. Incremento en el número de acciones desarrolladas: 10%
8. Incremento en el número de potenciales inversores: 10%



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN

### Actuación 4.4.

**Subvención a la Cámara Franco Española de Comercio e industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.**

#### Breve descripción del objeto de la subvención:

Fomentar la actividad económica entre Madrid y diferentes ciudades francesas y atraer empresas francesas a la ciudad.

#### Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

- **Área de actividad:** Atracción de empresas extranjeras.
- Sector al que se dirige: Multisectorial
- Destinatarios de la acción: Empresas e instituciones empresariales francesas.

#### Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

**2023:** 60.000 euros

**2024:** 60.000 euros

**2025:** 60.000 euros

**TOTAL:** 180.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

#### Aplicación Presupuestaria:

001/140/433.04/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

**Plan de Acción:** Concesión de subvención-

#### Calendario de tramitación:

- Suscripción del acuerdo: Tercer trimestre de cada ejercicio (2023-2025).  
Pago de la Subvención: Tercer trimestre de cada ejercicio (2023-2025).

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación.

#### Indicadores de resultado, evolución y metas:

##### Indicadores de actividad:

1. Número de empresas francesas participantes: 60 en cada uno de los años de 2023 a 2025
2. Número de eventos realizados en Francia: 4 en cada uno de los años de 2023 a 2025
3. Número de empresas francesas con proyectos de inversión en Madrid: 10 en cada uno de los años de 2023 a 2025



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**Actuación 4.4.**

**Subvención a la Cámara Franco Española de Comercio e industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.**

**Indicadores de resultado:**

1. Grado de satisfacción de personas beneficiarias sobre las acciones desarrolladas: 7 (escala de 0 a 10)



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5:**

**FOMENTO DE LA ACCION SINDICAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Actuación 5.1**

**Subvención para la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CC.OO).**

**Breve descripción del convenio:** Se trata de unas subvenciones a favor de las Organizaciones Sindicales, concedidas en el marco del Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009. Con esta subvención se da cumplimiento a lo dispuesto en el citado Acuerdo, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones. Debe tenerse en cuenta que el 17 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones sindicales en el ámbito de la Junta de Personal de Servicios Generales y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Madrid, así como para los correspondientes órganos unitarios de los Organismos Autónomos y que han supuesto la modificación del número de representantes y consecuentemente, del reparto de fondos. A esto hay que añadir que tras la celebración de las elecciones sindicales surge una nueva representatividad sindical (Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP), en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario. Por otra parte, se celebrarán elecciones en 2025 en los ámbitos de Policía y Servicios a la Comunidad que pueden modificar los resultados de representatividad sindical.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de Actividad:** Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector afectado:** Organizaciones sindicales de mayor y especial representación en el Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 62.228 euros.

2024: 60.400 euros.

2025: 60.400 euros.

TOTAL: 183.028 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/140/920.05/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones Laborales" del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Subvención nominativa consignada anualmente en el Presupuesto municipal.

**Forma de Pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:** No se establecen indicadores concretos de medición.



**Actuación 5.2**  
**Subvención a la Federación de Servicios Públicos - Unión General de Trabajadores (FSP-UGT MADRID).**

**Breve descripción del convenio:** Se trata de unas subvenciones a favor de las Organizaciones Sindicales, concedidas en el marco del Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009. Con esta subvención se da cumplimiento a lo dispuesto en el citado Acuerdo, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones. Debe tenerse en cuenta que el 17 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones sindicales en el ámbito de la Junta de Personal de Servicios Generales y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Madrid, así como para los correspondientes órganos unitarios de los Organismos Autónomos y que han supuesto la modificación del número de representantes y consecuentemente, del reparto de fondos. A esto hay que añadir que tras la celebración de las elecciones sindicales surge una nueva representatividad sindical (Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP), en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario. Por otra parte, se celebrarán elecciones en 2025 en los ámbitos de Policía y Servicios a la Comunidad que pueden modificar los resultados de representatividad sindical.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de Actividad:** Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector afectado:** Organizaciones sindicales de mayor y especial representación en el Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 69.255 euros.

2024: 63.704 euros.

2025: 63.704 euros.

TOTAL: 196.663 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/140/920.05/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones Laborales" del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Subvención nominativa consignada anualmente en el Presupuesto municipal.

**Forma de Pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:** No se establecen indicadores concretos de medición.



**Actuación 5.3**  
**Subvención a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).**

**Breve descripción del convenio:** Se trata de unas subvenciones a favor de las Organizaciones Sindicales, concedidas en el marco del Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009. Con esta subvención se da cumplimiento a lo dispuesto en el citado Acuerdo, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones. Debe tenerse en cuenta que el 17 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones sindicales en el ámbito de la Junta de Personal de Servicios Generales y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Madrid, así como para los correspondientes órganos unitarios de los Organismos Autónomos y que han supuesto la modificación del número de representantes y consecuentemente, del reparto de fondos. A esto hay que añadir que tras la celebración de las elecciones sindicales surge una nueva representatividad sindical (Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP), en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario. Por otra parte, se celebrarán elecciones en 2025 en los ámbitos de Policía y Servicios a la Comunidad que pueden modificar los resultados de representatividad sindical.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de Actividad:** Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector afectado:** Organizaciones sindicales de mayor y especial representación en el Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 57.629 euros.

2024: 62.639 euros.

2025: 62.639 euros.

TOTAL: 182.907 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/140/920.05/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones Laborales" del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Subvención nominativa consignada anualmente en el Presupuesto municipal.

**Forma de Pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:** No se establecen indicadores concretos de medición.



**Actuación 5.4**  
**Subvención a la Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM).**

**Breve descripción del convenio:** Se trata de unas subvenciones a favor de las Organizaciones Sindicales, concedidas en el marco del Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009. Con esta subvención se da cumplimiento a lo dispuesto en el citado Acuerdo, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones. Debe tenerse en cuenta que el 17 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones sindicales en el ámbito de la Junta de Personal de Servicios Generales y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Madrid, así como para los correspondientes órganos unitarios de los Organismos Autónomos y que han supuesto la modificación del número de representantes y consecuentemente, del reparto de fondos. A esto hay que añadir que tras la celebración de las elecciones sindicales surge una nueva representatividad sindical (Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP), en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario. Por otra parte, se celebrarán elecciones en 2025 en los ámbitos de Policía y Servicios a la Comunidad que pueden modificar los resultados de representatividad sindical.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de Actividad:** Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector afectado:** Organizaciones sindicales de mayor y especial representación en el Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 42.690 euros.

2024: 42.397 euros.

2025: 42.397 euros.

TOTAL: 127.484 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/140/920.05/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones Laborales" del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Subvención nominativa consignada anualmente en el Presupuesto municipal.

**Forma de Pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:** No se establecen indicadores concretos de medición.





### Actuación 5.5

#### Subvención a Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP).

**Breve descripción del convenio:** Se trata de unas subvenciones a favor de las Organizaciones Sindicales, concedidas en el marco del Acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y afiliados, de 24 de julio de 2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de julio de 2009. Con esta subvención se da cumplimiento a lo dispuesto en el citado Acuerdo, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones. Debe tenerse en cuenta que el 17 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones sindicales en el ámbito de la Junta de Personal de Servicios Generales y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Madrid, así como para los correspondientes órganos unitarios de los Organismos Autónomos y que han supuesto la modificación del número de representantes y consecuentemente, del reparto de fondos. A esto hay que añadir que tras la celebración de las elecciones sindicales surge una nueva representatividad sindical (Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP), en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario. Por otra parte, se celebrarán elecciones en 2025 en los ámbitos de Policía y Servicios a la Comunidad que pueden modificar los resultados de representatividad sindical.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:**

**Área de Actividad:** Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Madrid.

**Sector afectado:** Organizaciones sindicales de mayor y especial representación en el Ayuntamiento de Madrid.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

2023: 4.428 euros.

2024: 7.090 euros.

2025: 7.090 euros.

TOTAL: 18.608 euros.

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/140/920.05/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones Laborales" del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Subvención nominativa consignada anualmente en el Presupuesto municipal.

**Forma de Pago:** Pago anticipado.

**Indicadores y metas:** No se establecen indicadores concretos de medición.



## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

### FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL JUBILADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

<b>Actuación 6.1</b> <b>Subvención para la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos</b>
<p><b>Breve descripción del convenio:</b> Se trata de una subvención a favor de la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Con esta subvención se fomenta la participación y vinculación del personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos mediante la realización de actividades culturales, formativas, deportivas y de ocio.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> <b>Área de Actividad:</b> Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Madrid. <b>Sector afectado:</b> Personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p><b>Costes previsibles y fuentes de financiación:</b> 2023: 10.000 euros. 2024: 10.000 euros. 2025: 10.000 euros. TOTAL: 30.000 euros.</p> <p><b>Compatibilidad:</b> Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p><b>Aplicaciones presupuestarias:</b> 001/140/920.05/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones Laborales" del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p><b>Temporalización/Plan de Acción:</b> Subvención nominativa consignada anualmente en el Presupuesto municipal.</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Pago anticipado.</p>
<p><b>Indicadores y metas:</b> No se establecen indicadores concretos de medición.</p>